

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Escuela de Posgrado



Sistema de registro de las armas de fuego incautadas por la PNP para enfrentar su deficiente control, en Lima Metropolitana 2018 – 2022

Trabajo de Investigación para obtener el grado académico de Maestro en Gobierno y Políticas Públicas que presenta:

Atilio Baltazar Rivas Peña
Robert John Trujillo Tarazona

Asesor:

Leonidas Lucas Ramos Morales


Lima, 2024

Informe de similitud

Yo, Leonidas Lucas Ramos Morales, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor del Trabajo de Investigación: “Sistema de registro de las armas de fuego incautadas por la PNP para enfrentar su deficiente control, en Lima Metropolitana 2018 – 2022” de los autores: Atilio Baltazar Rivas Peña y Robert John Trujillo Tarazona; dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 20%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el 09 de agosto de 2024
- He revisado con detalle dicho reporte y el Trabajo de Investigación y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: ...Lima, 17 de agosto de 2024.....

Apellidos y nombres del asesor: Ramos Morales Leonidas Lucas	
DNI: 44385069	Firma:
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-9285-2953	

Resumen

El tráfico ilegal de armas en el Perú se ha convertido en un problema alarmante y en aumento. Lamentablemente, las autoridades competentes no han logrado mantener un control efectivo sobre el comercio de armas en el mercado negro. Además, algunas de estas armas provienen de las propias fuerzas armadas, lo que agrava aún más la situación. Se plantea como objetivo el analizar cuáles son las deficiencias en el control de las armas de fuego incautadas por parte de la PNP en Lima Metropolitana 2018 – 2022. Como metodología se utilizó al proyecto de innovación.

Para efectos de la propuesta, se ha seguido los procedimientos descritos en el manual, identificando las causas del problema: El deficiente control de las armas de fuego incautadas por parte de la PNP en Lima Metropolitana 2018 – 2022.

El estudio concluye afirmando que el deficiente control de las armas de fuego incautadas por parte de la PNP es un problema público que tiene un impacto negativo en la seguridad ciudadana. Para abordar este problema, es necesario que las unidades policiales implementen medidas que fortalezcan el registro y seguimiento de las armas incautadas, así como aumente los recursos y personal para la incautación y pertrechos de armas de fuego.

Palabras claves: Armas de fuego, control, criminalidad, tráfico ilícito.

Abstract

Illegal arms trafficking in Peru has become an alarming and growing problem. Unfortunately, the competent authorities have failed to maintain effective control over the black market arms trade. Furthermore, some of these weapons come from the armed forces themselves, which further aggravates the situation. The objective is to analyze the deficiencies in the control of firearms seized by the PNP in Metropolitan Lima 2018 – 2022. The innovation project was used as a methodology.

For the purposes of the proposal, the procedures described in the manual have been followed, identifying the causes of the problem: The poor control of seized firearms by the PNP in Metropolitan Lima 2018 – 2022.

The study concludes by stating that the poor control of seized firearms by the PNP is a public problem that has a negative impact on citizen security. To address this problem, it is necessary for police units to implement measures that strengthen the registration and monitoring of seized weapons, as well as increase resources and personnel for the seizure and supplies of firearms.

Keywords: Firearms, control, crime, illicit trafficking.

Índice

Informe de similitud	ii
Resumen	iii
Abstract	iv
Índice	v
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Lista de Acrónimos	ix
Introducción	1
Capítulo I: Definición y Descripción del Problema	5
1.1. Redacción formal del problema	5
1.2. Marco conceptual del problema	7
1.2.1. <i>Control</i>	7
1.2.2. <i>Armas de fuego</i>	8
1.2.3. <i>Tráfico ilícito de armas</i>	9
1.2.4. <i>Criminalidad</i>	10
1.3. Arquitectura del problema	11
1.3.1. <i>Dimensión: Magnitud del deficiente control de armas de fuego</i>	11
1.3.2. Dimensión 2: Proceso de registro de las armas de fuego	19
1.3.3. Dimensión 3: Actores que intervienen en el proceso de control	26
1.3.4. Dimensión 4: Lugares de venta de armas de fuego	32
1.4. Marco institucional y normativo relacionado con el problema	33
1.4.1. Marco normativo	33
1.4.2. Marco institucional	34
Capítulo II: Causas del problema público	35
2.1. Marco teórico causal de <i>la normativa 30299</i>	35
2.1.2. <i>Causa 2. Deficiente selección y capacitación del personal</i>	39
2.1.3 <i>Causa 3. Recursos tecnológicos inapropiados para la detección y el registro de armas de fuego</i>	42

2.1.4 Causa 4. Coordinación inadecuada entre las instituciones y unidades policiales comprometidas en la incautación de armas de fuego.....	46
2.2. Análisis causal	47
2.2.1 Causa 1: Deficiente recursos para la implementación de la normativa 30299	47
2.2.2. Causa 2: Deficiente selección y capacitación del personal	48
2.2.3. Causa 3: Recursos tecnológicos inapropiados para la detección y el registro de armas de fuego.....	49
2.2.4. Causa 4: Coordinación inadecuada entre las instituciones y unidades policiales comprometidas en la incautación de armas de fuego, con la SUCAMEC	50
Capítulo III: Diseño del prototipo	52
3.1. Desafío de innovación	53
3.2. Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación	54
3.2.1. Experiencia en el Perú.....	54
3.2.2. Experiencia en México.....	55
3.2.3. Experiencia en Colombia	55
3.3. Proceso de la conceptualización y el prototipado.....	55
3.3.1. Proceso de la conceptualización	55
3.3.2. Proceso de prototipado.....	59
3.4. Concepto y Prototipo final de innovación	61
3.4.1. Concepto final de innovación.....	61
3.4.2. Prototipo de alta resolución	65
Capítulo IV: Análisis de la deseabilidad, factibilidad y viabilidad del prototipo77	
4.1. Análisis de deseabilidad	77
4.2. Análisis de factibilidad	79
4.3. Análisis de viabilidad	83
Conclusiones.....	85
Bibliografía	88
Anexos	102

Índice de tablas

Tabla 1: Explosivos y armas de fuegos que fueron decomisados a grupos terroristas según departamento	23
Tabla 2: Armas incautadas a nivel nacional por la DEPIAME.....	24
Tabla 3: Armas de fuego incautadas a nivel nacional, 2022	
Tabla 4: Registro de armas de fuego recuperadas por la REGPOL, Lima 2022	24
Tabla 5: Marco normativo frente al problema identificado	43
Tabla 6: Marco institucional frente al problema identificado	44
Tabla 7: Valoración de causas	63
Tabla 8: Generación de ideas	67
Tabla 9: Ordenamiento de ideas	68
Tabla 10: Priorización de los grupos	69
Tabla 11: Descripción del bosquejo de solución	69
Tabla 12: Descripción del concepto final	70
Tabla 13: Factores incluidos al prototipo de innovación	74
Tabla 14: Matriz del análisis de deseabilidad	87
Tabla 15: Capacidad necesaria en la institución policial	89
Tabla 16: Aliados estratégicos	90

Índice de figuras

Figura 1: Armas y pertrechos militares incautados por la DIRCOTE, 2020-2022	22
Figura 2: Flujograma actual con deficiencias	30
Figura 3: Sistema de control.....	75
Figura 4: Pantalla inicial	77
Figura 5: Lector de código QR de la aplicación	77
Figura 6: Registro de arma de fuego	77



Lista de Acrónimos

CPP	Constitución política del Perú
MININTER	Ministerio del Interior
SUCAMEC	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
FFAA	Fuerzas Armadas
PNP	Policía Nacional del Perú
DIRINCRI	Dirección de Investigación Criminal
DIVINCCO	División de Investigación contra el Crimen Organizado
DEPITIAME	Departamento de Investigación de Tráfico Ilícito de Armas, Municiones y Explosivos
SIDPOL	Sistema de Denuncia Policial
AF	Arma de Fuego
CONATIAF	Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados



Introducción

La inseguridad que existe actualmente en las ciudades, sigue siendo considerada uno de los vitales problemas para el Estado peruano. Su capital, Lima metropolitana con sus 43 distritos y el Callao no son la excepción. Es por ello que sus instituciones como la Policía Nacional del Perú (PNP), en el establecimiento de sus actividades, desarrolla una serie de acciones para controlar este flagelo.

Una de estas acciones es el control de armas, pero esta es deficiente, ya que muchas de ellas son de uso civil y también hay casos de uso de armas de las fuerzas policiales que los delincuentes logran adquirir en el mercado negro. Está reglamentado que los miembros policiales están sujetos a registrar sus armas de fuego para uso laboral en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), lo que incluye aquellos que adquieran de manera particular. El personal retirado que quiera tener arma para su uso particular debe tramitar su licencia ante la SUCAMEC (Diario Oficial El Peruano, 2017).

El Decreto Supremo citado establece que la SUCAMEC puede acceder a información confidencial sobre personal policial que haya sido retirado de la institución por medidas disciplinarias, en los casos que dichas sanciones estén vinculadas a la comisión de delitos dolosos.

Asimismo, existe el Registro Nacional de Gestión de Información (RENAGI) que constituye una plataforma de gobierno electrónico que sistematiza datos sobre armas de fuego, municiones y materiales relacionados de uso particular. Esta información registrada incluye antecedentes de los miembros de las Fuerzas Armadas y la PNP que se encuentren en situación de actividad o retiro, así como del Instituto Nacional Penitenciario.

El control de armas de fuego en el Perú se enmarca dentro de las políticas de seguridad ciudadana. Para ello, intervienen entidades como SUCAMEC, la Oficina Nacional de Gobierno Interior, la PNP y la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Dentro de ese control policial se realizan incautaciones de armamento a personas vinculadas a actividades delictivas, las cuales se incrementan en más de 6% anual. Asimismo, aproximadamente 1 de 4 armas de fuego suelen tener un origen legal, es decir cuentan con registro emitido por la SUCAMEC.

Actualmente se presenta que, las armas de fuego de procedencia legal registradas en SUCAMEC; y que, ha sido extraviados, perdido o vendidos sin las formalidades previstas, en ocasiones son encontradas en el mercado informal, conocido como mercado 'negro' o también son encontrados en las intervenciones policiales; y que, al hacer las verificaciones por el personal de pesquisas (peritos) de la PNP se establece que, son propiedad de agentes de la policía, miembros de las fuerzas armadas o civiles que no han denunciado su pérdida o robo a la policía ni a la SUCAMEC. Observándose que no existe sanciones administrativas por la SUCAMEC por no comunicar la pérdida o sustracción de dicha arma.

Estos actos generar muchas sospechas tales como que dichas armas de fuego han sido alquiladas, vendidas a delincuentes para obtener un beneficio económico; y que luego de ser notificados sus propietarios sobre la situación del arma de fuego, estos argumentan que recién se les ha perdido, extraviado, y/o sustraído. La SUCAMEC no tiene la capacidad de controlar el flujo de armas de fuego en todo el país debido a las limitaciones de personal con que cuenta. Su función se limita a tareas administrativas, como el registro de armas de fuego, la emisión de certificados de propiedad y la emisión de licencias para portar armas de fuego. SUCAMEC, no tiene personal especializado para

realizar verificaciones de todo personal que posee arma de fuego registrado, por lo mucho que realiza el control es a las empresas de seguridad privada asimismo tampoco tiene facultad legal para realizar operativos preventivos o de intervenciones, que es propio de la Policial Nacional del Perú. Es preciso mencionar que hay actividades que, también, realiza de manera coordinada con la INTERPOL (SUCAMEC, s.f.).

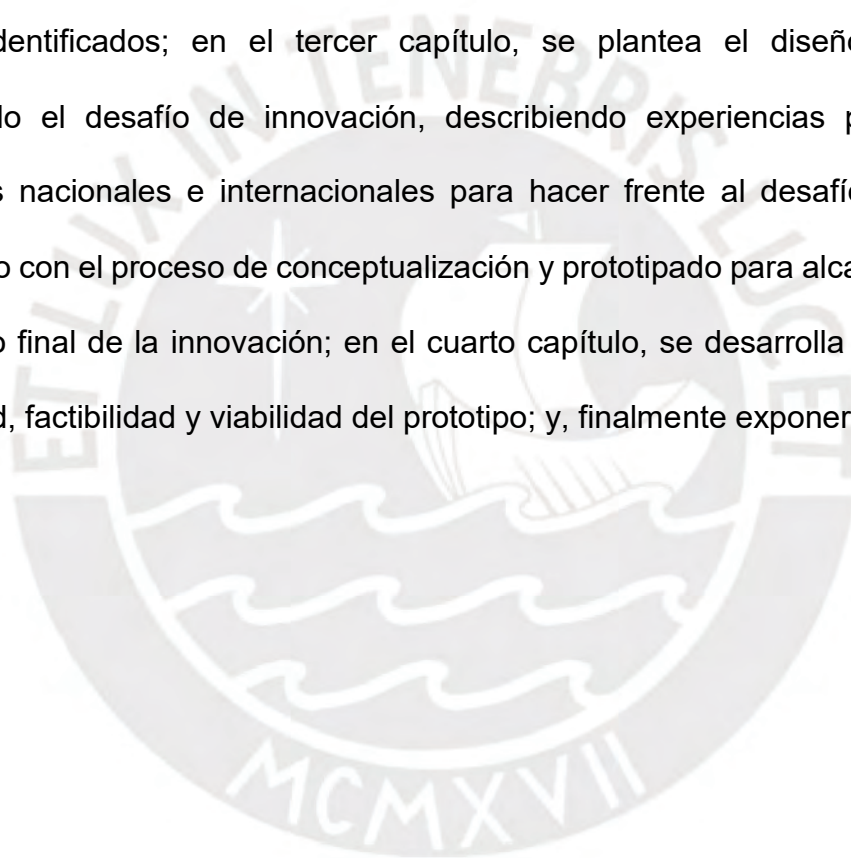
Por tal motivo, urge la necesidad de que a nivel policial se genere una unidad única que se encargue del registro y control de todas las armas de fuego incautadas producto de las intervenciones policiales. Estas armas de fuego pueden ser de procedencia legal o ilegal, y pueden encontrarse en posesión de terceras personas (no propietarios) o haber participado en un ilícito penal, como homicidio, sicariato, robo, secuestro o extorsión.

Este control permitirá que dichas armas no vuelvan a circular en el mercado negro, debiéndose establecer sanciones drásticas tanto al propietario como al delincuente que posee la arma de fuego; ya que nuestra actual norma penal solo sanciona al que posee el arma como delito de tenencia ilegal de arma, y en muchas oportunidad a nivel fiscalía son dado en libertad, con el argumento que dicha arma de fuego al momento de la intervención no ha generado daño alguno y que actualmente las penas no son muy drásticas y no existe ninguna sanción administrativa ni penal por no comunicar oportunamente la pérdida, extravío y/o sustracción de dicha arma de fuego al propietario. Se deberían endurecer las penas sin beneficio penitenciario.

Ante el problema identificado, surge la necesidad de plantear como solución, la implementación de un en el registro de armas incautadas por la PNP, para mejorar su control, a través de un sistema de registro informático que permita la trazabilidad de estas armas, contando con una base de datos tecnológica registrando la mayor información posible, tanto del arma de fuego como del propietario o del que tenga su posesión;

facilitando su identificación plena en los casos en las cuales el arma haya sido usada en la comisión de un hecho ilícito.

En este contexto, el presente proyecto de innovación cuenta con cuatro capítulos; en el primer capítulo se ha desarrollado la redacción la definición y descripción del problema; elaborando la redacción formal, el marco conceptual, la arquitectura, el marco institucional y normativo del problema; en el segundo capítulo se desarrollan las causas del problema público, elaborando un marco teórico causal y un análisis de las causas del problema identificados; en el tercer capítulo, se plantea el diseño del problema, desarrollando el desafío de innovación, describiendo experiencias previas de otras instituciones nacionales e internacionales para hacer frente al desafío de innovación, prosiguiendo con el proceso de conceptualización y prototipado para alcanzar el concepto del prototipo final de la innovación; en el cuarto capítulo, se desarrolla un análisis de la deseabilidad, factibilidad y viabilidad del prototipo; y, finalmente exponer las conclusiones del estudio.



Capítulo I: Definición y Descripción del Problema

1.1. Redacción formal del problema

Para Badillo y Bravo (2020) el tráfico ilegal de armas acarrea severas consecuencias tanto a nivel humano como social, entre ellas: aumento de la violencia, fortalecimiento del crimen organizado, crecimiento de los índices delictivos y pérdida de vidas. Además, genera grandes ganancias económicas para las redes criminales, permitiéndoles financiar más actividades ilícitas. Para combatir este fenómeno, es preciso implementar medidas efectivas que promuevan la cooperación internacional y el control riguroso sobre la legalidad en la posesión y movimiento de armas.

Sarchi (2022) precisa que, a nivel mundial, el tráfico ilícito de armamento en Europa constituye una preocupante amenaza a la seguridad de esos países. La disponibilidad de armas ilegales en ese mercado negro se explica por diversos factores como la desestabilización de regiones aledañas, conflictos bélicos, desarme y tráfico de otros productos ilícitos. Ello propicia un ambiente favorable para el comercio clandestino de armas de fuego en suelo europeo.

Asimismo, Díaz, et al. (2021) señalaron que, el tráfico ilícito de armas en Latinoamérica involucra a diversas organizaciones y grupos criminales, especialmente aquellos dedicados al narcotráfico y al crimen organizado. Estas organizaciones aprovechan las redes existentes para el contrabando de drogas y otros delitos para transportar y distribuir armas ilegales. Algunos grupos involucrados son los carteles de la droga, las pandillas y las milicias armadas. Estas organizaciones se benefician económicamente del tráfico de armas, ya sea utilizándolas para fortalecer su poder y control territorial o vendiéndolas a otros actores ilegales.

En el Perú, la dificultad que se ha identificado para el presente trabajo de investigación es uno que aqueja a la ciudadanía peruana en su conjunto, porque está íntimamente relacionada con la inseguridad que se vive día a día, que además está en incremento tanto en cantidad como en la severidad de los actos, y que tiene a la Policía Nacional como uno de sus elementos más cruciales.

Es evidente que, el tráfico ilícito de armas en el Perú es un problema que requiere atención urgente debido a su crecimiento alarmante en los últimos años.

Según Valdivia (2024) de INFOBAE, en el Perú se evalúa que, aproximadamente 340,000 armas de fuego no se encuentran registrada, información que le fue proporcionada por Víctor Manuel Quinteros antiguo gerente de política en la SUCAMEC; y que, el 2017 el Small Arms Survey reconocida fuente de información pública respecto a armas de fuego pequeñas y la violencia armada, afirmaba que, en el Perú existían un promedio de 267,000 armas de fuego sin registrar; cantidad significativamente elevada para el 2024; este contexto agrava la situación de seguridad y es preocupante llegar encontrar una solución viable para disminuir hasta eliminar la circulación ilegal de armas en nuestro país.

Además, Quinteros precisa que, no solo en el Perú existen armas cortas como pistolas y revólveres; también una nota publicada por Servindi grupo de trabajo con sede en Perú e interesado específicamente por el sector indígena, asegura que han llegado fusiles AR-15 armas de largo alcance que son adquiridas por mineros artesanales dedicados a la extracción ilegal del oro y en algunos casos integrados a organizaciones criminales del Perú y el Ecuador (Valdivia, 2024).

Un caso patente es el citado por Recoba (2018), quien hace referencia a un hecho delictuoso sucedido en el año 2017 un 17 de febrero, fecha en la cual, un sujeto sicario

identificado como Eduardo Romero con el uso de un arma de fuego, le quito la vida a tres ciudadanos y ocasionó lesiones por proyectil de arma de fuego a diez personas, ocurrido en la jurisdicción de Independencia por el cono norte de Lima. El armamento utilizado tenía una licencia no actualizada pero sí inscrita por la Sucamec; asimismo, el nosocomio San José de la provincia Constitucional del Callao precisó que nunca realizaron un peritaje de salud mental al citado asesino; en consecuencia, no emitieron documento de salud mental alguno para que éste obtenga un certificado de posesión legal de arma de fuego; estableciendo que el documento presentado sería falso. En este escenario, la Sucamec no está preparada para establecer la autenticidad o falsedad de los diferentes escritos, certificados, requeridos para la obtención de los permisos o autorizaciones correspondientes para portar armas de fuego.

En este escenario se ha identificado como problema público: “El sistema de registro de las armas de fuego incautadas por la PNP y su deficiente control, propiciando que se incremente el tráfico ilícito de estas armas por la criminalidad, en Lima Metropolitana 2018 – 2022.

1.2. Marco conceptual del problema

En este apartado se tratan conceptos fundamentales que son esenciales para la investigación, se considera imprescindible que dichos conceptos a utilizar a lo largo del documento estén claros desde el principio para que el trabajo sea coherente y consistente.

1.2.1. Control

Para Chiavenato (2007) el control constituye una función propiamente de la administración; es una etapa del proceso de la administración que pondera el trabajo y adopta la acción correccional en el momento necesario; en consecuencia, el control es

exclusivamente un proceso regulador; asimismo, mediante esta función, se verifica, constata, mide, si el proceso o sistema elegido, cumple y/o alcanza o no, los resultados programados. El control es empleado para: i) Instituir una óptima calidad: Los errores del proceso se identifican y se rectifica, eliminando las fallas; ii) Afrontar el cambio: constituye elemento inseparable del ambiente de toda organización.

Surgen materiales y tecnologías modernas. Se elaboran o reformulan planes.

El control como función constituye un instrumento de ayuda a los directivos para contrarrestar las amenazas u oportunidades que se presentan en la organización, les permite identificar las variaciones que vienen afectando a los productos y servicios; iii) Incrementar valor: La velocidad del tiempo representa una forma de lograr ventajas competitivas. Intentar ser semejante a la competencia podría ser desacertado; y, iv) Asumir acciones correctoras: Esta etapa es imprescindible si los resultados no se encuentran alineados con los estándares establecidos; y, si la evaluación señala que se tienen que asumir acciones. Las acciones correctoras conllevan a una transformación en una o en diversas actividades de las operaciones de la empresa.

1.2.2. Armas de fuego

El tercer Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones elaborado por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2001), señala como concepto de arma de fuego que, es toda arma portátil que entre sus características tenga cañón y que tenga la particularidad de lanzar un proyectil, es decir su estructura está configurado para ello; se excluyen las armas de fuego antiguas o réplicas. (...) (Ávila et. al. (2011).

Así mismo, la Organización de Estados Americanos (OEA), por intermedio de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego,

Municiones y Otros Materiales (CIFTA) (1997), precisó conceptos amplios a lo señalado en el protocolo asumiendo que, las armas de fuego deben de contar con un cañón que permita la ubicación de una bala y su explosión. (Ávila et. al., 2011).

En términos generales para la sociedad o grupos de personas que están más familiarizadas tanto en el uso como en la posesión de las armas de fuego, el concepto de «armas de fuego» se aplica de modo definido a su uso en el contexto de la delincuencia o grupos de criminales. Las armas tienen características directamente relacionadas al modelo; así se tienen armas portátiles que tienen cañón y lanzan, las mismas que son diseñadas con el principio de una explosión de pólvora causada por la percusión y que debido a ello reaccionan provocando el lanzamiento de un objeto, como un balón, una bala o un proyectil debido a un explosivo, también se tienen armas semiportátiles y no portátiles, cada grupo tienen sus propias características y ejemplos (Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, 2020).

La Ley N°30299 define un arma de fuego similar a lo que señalo (Ávila, 2023)

1.2.3. Tráfico ilícito de armas

El comercio clandestino de armamento constituye un delito grave que acarrea penas de prisión, debido a su impacto devastador en la vida humana y el tejido social. Los Estados y sociedades a nivel global se esfuerzan por combatir y sancionar este flagelo, conscientes de que la circulación ilícita de armas, municiones y materiales relacionados, especialmente cuando llegan a manos de civiles y actores no autorizados, representa una amenaza significativa para la seguridad. En respuesta a esta problemática, se han formulado políticas públicas dinámicas y en constante perfeccionamiento, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de control y persecución de la tenencia ilegal de armas de

fuego, buscando así prevenir y erradicar este delito que tanto daño causa a las comunidades en todo el mundo (Medina, 2020).

El tráfico ilegal de armas se ha convertido en un negocio lucrativo y descontrolado, donde el flujo de artefactos bélicos traspasa fronteras con relativa facilidad, a veces incluso bajo la mirada complaciente de las autoridades responsables del control fronterizo. Un ejemplo notorio es la frontera entre México y Estados Unidos, donde los viajeros que se dirigen desde territorio estadounidense hacia suelo mexicano rara vez son sometidos a revisiones exhaustivas para detectar la presencia de sustancias o artefactos ilegales en su poder. Este comercio ilícito de armas a menudo se entrelaza con otras actividades delictivas, como la trata de personas y el narcotráfico, conformando un entramado de economías subterráneas que generan ingentes flujos de capital a escala global, convirtiéndose así en algunas de las fuentes de ingresos más rentables y perniciosas del mundo actual (Durazo, 2020).

1.2.4. Criminalidad

La criminalidad es el conjunto de agresiones que se dan, mayormente por actores que ejecutan sus acciones de manera individual o grupal sin escrúpulos sin respetar la vida humana en contra de la sociedad, afectando directamente en el desarrollo de los ciudadanos de una comunidad. Sin lugar a dudas estas agresiones son una clara burla que afecta los códigos éticos y morales establecidos en nuestra sociedad. Atenta contra de la propiedad y el orden público; sus motivaciones, que nunca serán una justificación, por lo general van desde un aspecto económico hasta la existencia de las condiciones de salud que afectan el estado mental y emocional de una persona, por lo que las penas

pueden ser diferentes y no siempre ser lo que la sociedad espera y desea, pues afecta de tal manera que altera a los que han sufrido el daño (Araujo, 2021).

1.3. Arquitectura del problema

Con base a la información teórica tratada anteriormente es que el problema será examinado teniendo en cuenta la magnitud del problema el proceso actual de registro, los actores que intervienen en este proceso y la población propiamente dicha que utiliza armas de fuego legal e ilegalmente.

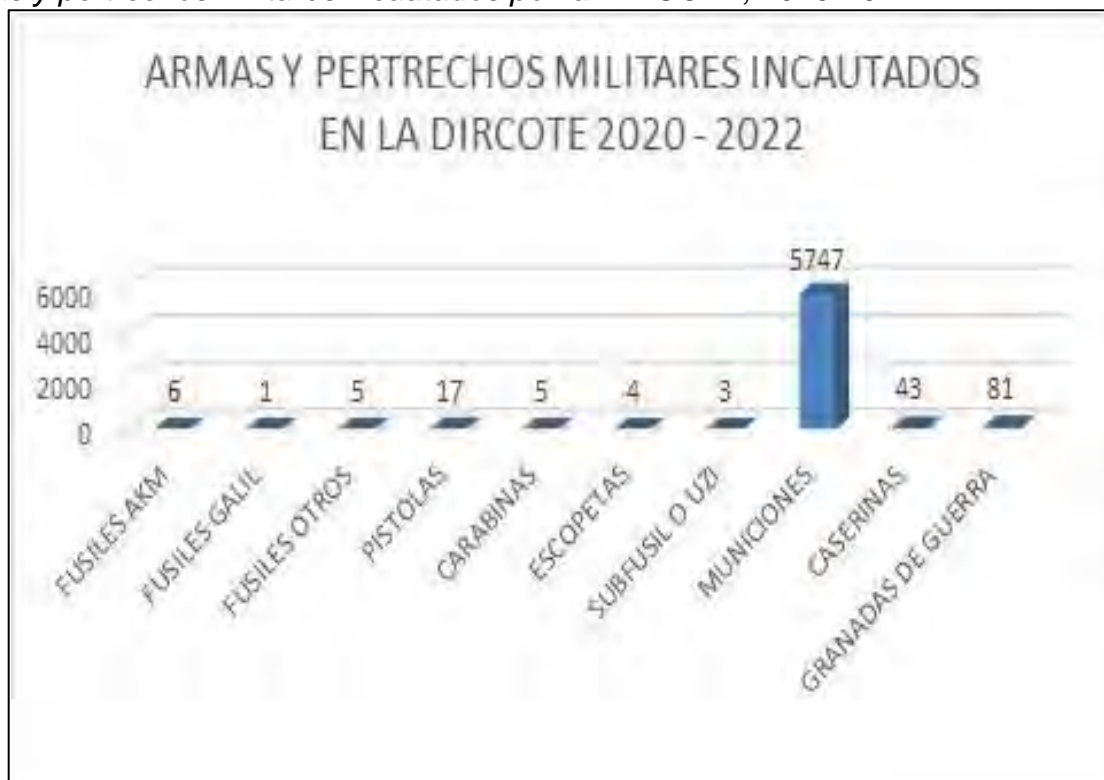
1.3.1. Dimensión: Magnitud del problema deficiente control de armas de fuego

La inseguridad ciudadana se ha erigido como uno de los desafíos más apremiantes para el Estado peruano, y la región metropolitana de Lima, con sus 43 distritos, junto con el Callao, no escapan a esta realidad. En este contexto, instituciones como la Policía Nacional despliegan una amplia gama de acciones en el ámbito de sus competencias para enfrentar este complejo problema.

Con respecto a la incautación de AF, se tiene que la Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la PNP incauta armas y pertrechos militares, lo que se muestra en sus datos estadísticos. Así, conforme a la Figura 1 durante el 2020 incautaron notoriamente más municiones que armas y pertrechos, el 2021 triplicaron esa incautación. Mientras que no hubo incautación de granadas de guerra el 2020; el 2021 sí las hubo, ubicándose en el segundo lugar de armas y pertrechos incautados. Para el año 2022, la incautación de municiones duplicó a la del 2021. Es evidente que constituye el principal pertrecho militar incautado, y cuyas cifras están en incremento; sin embargo, Wilmer Delgado de la Gerencia de Armas de la SUCAMEC precisó que, el 55% de las armas de fuego que ingresan al Perú son mediante la modalidad del Contrabando y que, son utilizados en actos delictivos (Diario Oficial El Peruano, 2022)

Figura 1

Armas y pertrechos militares incautados por la DIRCOTE, 2020-2022



De acuerdo a la Tabla 1 se observan que en Ayacucho y en Junín se dan la mayor cantidad de incautaciones de armas de fuego.

Tabla 1

Explosivos y armas de fuego que fueron decomisados a grupos terroristas por departamento

Departamento	ARMAS DE FUEGO				EXPLOSIVOS				
	Pistola	Escopeta	Accesorios	Otros (1)	Dinamita	M. Lenta	Granada	Fulminante	Otros (2)
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ancash	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Apurímac	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arequipa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayacucho	1	1	0	0	125	20	6	118	0
Cajamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuzco	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huancavelica	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Huánuco	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Junín	0	0	1	48	78	0	6	0	0
La Libertad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lambayeque	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lima-Callao	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Loreto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madre de Dios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moquegua	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Piura	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puno	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Martín	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tacna	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tumbes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ucayali	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3	1	1	48	203	20	12	118	0

Nota. DIRCOTE (2022)

Conforme a la Tabla 2, el Departamento de Investigación Contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (DEPITIAME) es la unidad policial que incauta mayor cantidad de armas de fuego.

Tabla 2*Armas incautadas a nivel nacional por la DEPI TIAME*

Armas	2019	2020	2021	2022
Pistola	433	477	513	227
Revólver	427	382	540	255
Escopeta	113	173	528	142
Carabina	33	10	78	15
Total	1006	1042	1659	639

Nota. DEPI TIAME (2023)

Observando la Tabla 3 la PNP cuenta con otras unidades que también incautan armas de fuego a nivel nacional, es así que durante el año 2022 incautaron 3424 unidades, entre las que sobresalen las pistolas siguiéndoles los revólveres.

Tabla 3*Armas de fuego incautadas por otras unidades policiales a nivel nacional (2022)*

Tipo/Tipo de Arma	Pistola	Revólver	Escopeta	Carabina	Fusil	Sub-Fusil	Total
Arma de fuego	1708	1087	287	43	49	4	3178
AF. Artesanal	0	0	0	0	0	0	0
AF. Hechiza	33	16	72	1	6	0	128
Arma de fogueo	12	19	0	0	0	0	31
Arma neumática	5	0	2	2	0	0	9
Arma traumática	11	0	0	0	0	0	11
Réplicas	40	22	1	1	1	0	65
Armas de señales	0	2	0	0	0	0	2
Total, por tipo	1809	1146	362	47	56	4	3424

Nota. Elaboración propia.

De la Tabla 4 se observa que, de las diferentes unidades de la Región Policial de Lima que incautan armas; entre las unidades de realizan mayor incautación son la

DIVEME y la DIVPOL NORTE 1 y la que incautó menos fue la ASOPIC

Tabla 4

Registro de armas de fuego recuperadas por la REGPOL, Lima 2022

Sub Unidad PNP	ARMAS DE PUÑO	ARMAS DE FUEGO LARGO	ARMAS HECHIZAS CORTAS	ARMAS HECHIZAS LARGAS
DIVPOL NORTE 1	226	2	3	1
DIVPOL NORTE 2	182	0	5	0
DIVPOL NORTE 3	64	0	0	0
DIVPOL OESTE 1	31	0	0	0
DIVPOL CENTRO 1	83	0	1	1
DIVPOL CENTRO 2	85	1	2	0
DIVPOL ESTE 1	159	2	7	0
DIVPOL ESTE 2	124	6	4	0
DIVPOL SUR 1	84	0	0	0
DIVPOL SUR 2	168	0	4	1
DIVPOL SUR 3	67	3	1	2
DIVPOL CAÑETE	44	0	3	0
DIVPOL CHOSICA	15	0	0	0
DIVPOL HUACHO	51	2	0	1
DIVPOL BARRANCA	32	0	0	0
DIVPOL HUARAL	53	1	0	0
DIVEME 2	37	2	4	0
DIVOEEV	61	5	0	0
ASOPIC	6	0	0	0
TOTAL	1872	24	34	6

Nota: Región Policial Lima (2022)

Entrevistado personal de la DIVIEME, SUCAMEC, señalaron que, este deficiente control de las armas de fuego, conlleva a tener altos niveles de criminalidad que se registran en la capital, donde las pistola y revólveres son empleadas recurrentemente para cometer delitos. Solo en el 2021 se registraron 121 homicidios en Lima Metropolitana donde se utilizaron armas de fuego. Asimismo, crímenes como robos a mano armada, extorsiones, secuestros y sicariato; encuentran en el empleo de pistolas y revólveres el medio idóneo para consumir los atracos. Esta proliferación de hechos delictivos con armas incentiva su adquisición irregular y dificulta la labor policial.

Otra evidencia relevante en la magnitud del problema es el limitado presupuesto, con que cuenta la SUCAMEC y adolece de una plataforma tecnológica e informática apropiada para la compleja función de control y fiscalización de armas de fuego en una jurisdicción extensa y compleja como Lima Metropolitana. Por ejemplo, no se cuenta con bases de datos centralizadas con registros biométricos de propietarios de armas y licencias electrónicas, así como con interfaces ágiles de consulta de información con otros actores del sistema como SUCAMEC. Tampoco se dispone de equipos sofisticados para detección remota de armas no declaradas. Esta carencia tecnológica dificulta identificar a infractores reincidentes o efectuar intervenciones más certeras.

Debido a las limitaciones presupuestales ya descritas, la Dirección de Control de Armas y Municiones de la Policía Nacional (DICSCAME) opera con personal e infraestructura inadecuada para la envergadura y complejidad de Lima Metropolitana. Por citar algo, las más de 120 comisarías de Lima sólo cuentan con 8 efectivos de DICSCAME en conjunto, resultando imposible una cobertura y trabajo proactivo efectivo en el control de armas. Tampoco existe una comisaría especializada en fiscalización de armas a nivel de DIRINCRI o DIVINDAT. Esta carencia de efectivos especializados en armas coarta severamente las capacidades operativas en el territorio.

Si bien la Ley de Armas de Fuego y sus reglamentos conexos regulan la fabricación, importación, comercialización, tenencia, porte y uso de estas armas; existen vacíos legales para una fiscalización integral y efectiva por parte de la Policía Nacional. Por ejemplo, la Ley no establece el marcaje balístico de las armas ni precisa obligaciones para los legítimos usuarios que coadyuven al control y trazabilidad de éstas. Tampoco legisla efectivamente el Código Penal sobre porte no autorizado. Esta debilidad legal, no permite

a la PNP contar con atribuciones y procedimientos administrativos ágiles que optimicen su labor de control de armas de fuego en la ciudad.

La Policía Nacional, SUCAMEC, Poder Judicial y Ministerio Público, mantienen aún ciertas dificultades para la comunicación e interacción con otras instituciones para la aplicación de la Ley de Armas e investigación de delitos conexos. No existen canales fluidos para el intercambio de información en tiempo real sobre incautación de armas, hallazgo de irregularidades, condenas judiciales vigentes ni medidas limitativas del derecho de tenencia y uso todavía en vigor. Esta descoordinación no posibilita una trazabilidad efectiva del estado legal de las armas de fuego y sus propietarios en Lima Metropolitana, facilitando vacíos que infringen la normativa.

Si bien en los últimos años se han producido avances significativos contra la corrupción e inconductas funcionales graves al interior de la Policía peruana; aún persisten manifestaciones de corrupción focalizadas vinculadas a controlar la legalidad de las armas de fuego en Lima Metropolitana. Por ejemplo, entre 2018 y 2022 la Inspectoría General de la PNP ha procesado y expulsado al menos a 15 oficiales y suboficiales de la SUCAMEC, precisamente por delitos de corrupción como cobro de cupos a comerciantes de armas para no intervenirlos pese a funcionar sin SUCAMEC ni documentos en regla. Este tipo de corrupción, que también se replica en varias comisarías limeñas, sin duda socava la capacidad real de control efectivo de armas.

Otro factor que incide en la magnitud del problema es la percepción ciudadana sobre los engorrosos trámites y exceso de requisitos que SUCAMEC y la propia Policía Nacional exigirían para la regularización, renovación o traspaso de licencias de armas de fuego. Si bien buena parte de esa percepción constituye un problema de falta de difusión y orientación hacia los ciudadanos; también es cierto que los procedimientos

administrativos, costos y plazos pueden resultar aún complejos para el ciudadano promedio, lo que incentiva optar por la informalidad y no declarar las armas ante la autoridad competente. Urge entonces simplificar y estandarizar procedimientos, así como mejorar la orientación al usuario sobre estos.

Asociada a los elevados índices delictivos, especialmente crímenes violentos contra el patrimonio como robos, hurtos o extorsiones; una parte de la ciudadanía limeña percibe que frente a la inseguridad ciudadana y lentitud del poder judicial de la vía penal para castigar a los delincuentes; optar por adquirir un arma ilegal para su legítima defensa personal y familiar constituye una decisión pragmática. Esta percepción, fundamentada o no, también motiva la tenencia irregular y dificulta la labor policial para incautar armas no declaradas. Se requieren por tanto estrategias comunicacionales más efectivas para contrarrestar ese tipo de percepciones colectivas.

Asociado también a las percepciones ciudadanas, se encuentra la idea o convicción de que la Policía Nacional y los operadores de justicia suelen ser excesivamente severos o rígidos al aplicar los decomisos de armas, incluso frente a infracciones menores que no revisten una amenaza real a la seguridad pública. Esta percepción, muchas veces infundada o parcializada, también contribuye a generar temor o prevención entre algunos propietarios para no declarar o registrar sus armas por miedo a que finalmente se las decomisen o les abran procesos judiciales desproporcionados frente a faltas administrativa menores.

Finalmente, el acelerado crecimiento urbano de Lima Metropolitana en las últimas dos décadas también incide en la problemática. Por un lado, se han expandido de manera desordenada varios distritos populares, así como zonas industriales y de almacenes, donde operan mafias internacionales de contrabando y tráfico ilícito de armas. Ello

multiplica los puntos neurálgicos para acciones de control territorial por parte de una Policía Nacional con recursos humanos y logísticos tan limitados Actualmente Lima Metropolitana cuenta con más de 500 zonas industriales de diverso tamaño distribuidas en los diferentes distritos.

Adicionalmente a este crecimiento fabril y comercial poco planificado, Lima Metropolitana también ha duplicado prácticamente su población en 20 años, superando ya los 10 millones de habitantes, muchos de ellos en barriadas marginales también vulnerables a actividades delictivas vinculadas al mercado negro de armas de fuego. Esta expansión urbano industrial tan acelerada, le ha restado control efectivo a la Policía Nacional respecto a un territorio cada vez más vasto y complejo.

Por otro lado, la Sucamec, consideró, que es imprescindible cambios en la Ley N° 30299 toda vez que, las normas vigentes hace 7 años, no son precisas y favorecen de alguna manera la ilimitada compra de armas en sus diferentes tipos, así como la aparición y fortalecimiento de nuevos mercados negro (Oficina de Comunicaciones e imagen institucional, 2023).

1.3.2. Dimensión 2: Proceso de registro de las armas de fuego

Este proceso estaría conformado por 3 fases, la primera la incautación misma, la segunda correspondiente a los trámites y la tercera al destino final del AF.

En la primera fase, la población puede realizar denuncias sobre tenencia ilegal o uso indebido de AF, las mismas que son registradas en el Sistema de Denuncia Policial - SIDPOL (Ministerio del Interior-QAWAC, 2021). Con esas denuncias y con sospechas de tenencia de AF, la policía a través de los operativos o redadas policiales incautan AF que

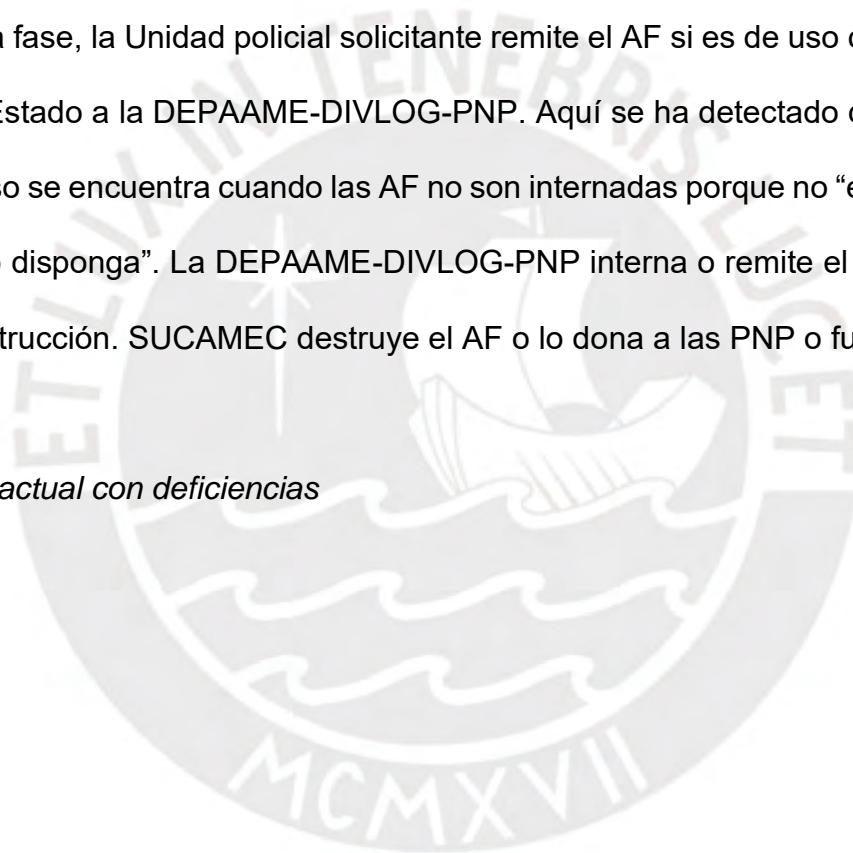
están en circulación y serían utilizadas por la criminalidad. La incautación la realizan diferentes unidades policiales.

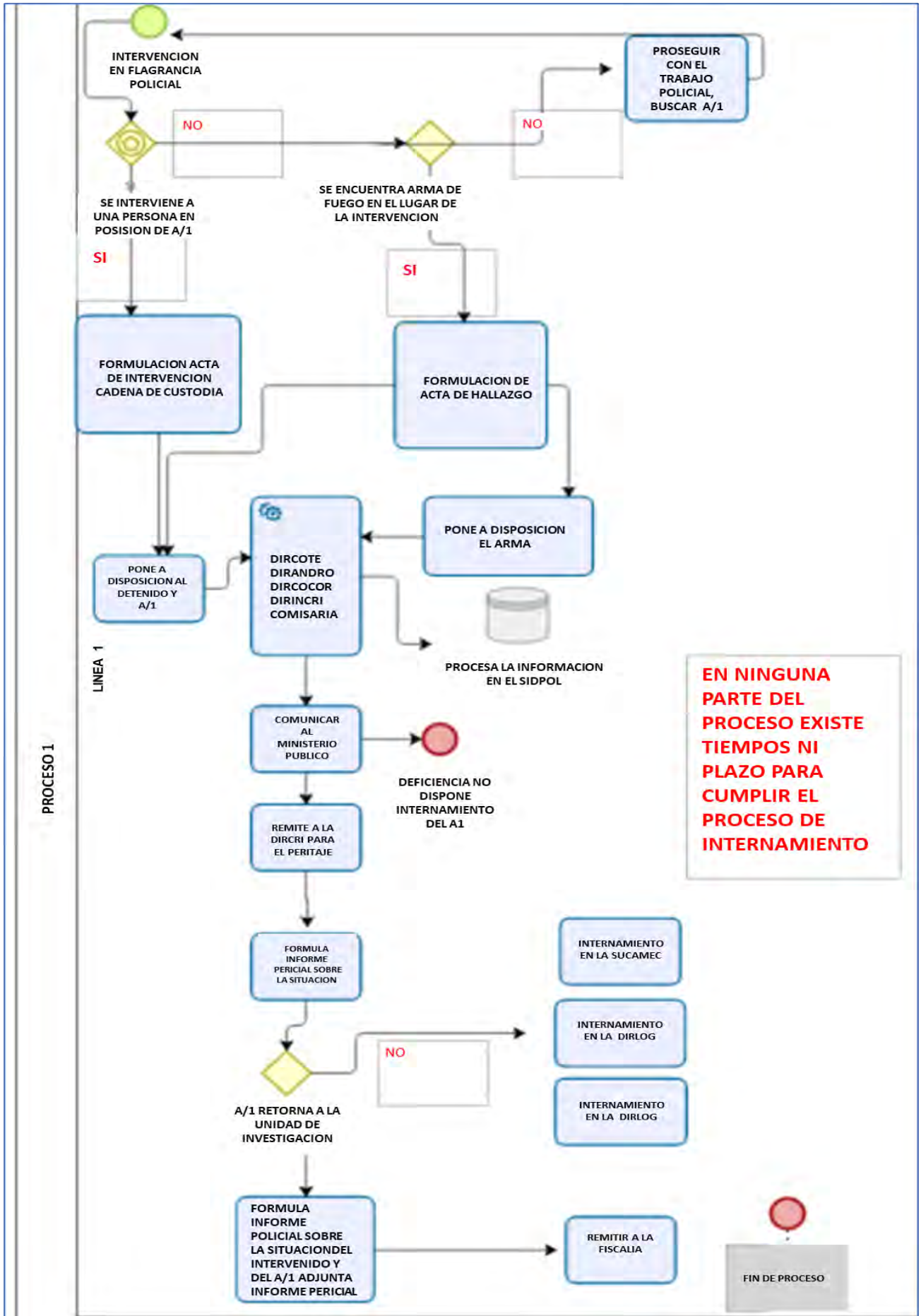
En la segunda fase es cuando se produce el proceso de la documentación, y es cuando se emiten Actas de Incautación, de comiso o de hallazgo. Con ello es que inicia la cadena de custodia. Es decir, el AF o las AF son remitidas al sistema de criminalística para el peritaje correspondiente; al final se emite el informe que remite a la Unidad solicitante dentro de las 48 horas sin necesidad de disposición fiscal.

En la última fase, la Unidad policial solicitante remite el AF si es de uso civil a SUCAMEC y si es del Estado a la DEPAAME-DIVLOG-PNP. Aquí se ha detectado que la deficiencia en el proceso se encuentra cuando las AF no son internadas porque no “existe disposición fiscal que lo disponga”. La DEPAAME-DIVLOG-PNP interna o remite el AF a SUCAMEC para su destrucción. SUCAMEC destruye el AF o lo dona a las PNP o fuerzas militares.

Figura 2

Flujograma actual con deficiencias





La SUCAMEC cuenta con personal autorizado para llevar a cabo la confiscación de armas de fuego cuando se detectan infracciones administrativas relacionadas con su posesión o empleo. Generalmente, un equipo especializado de la División de Armas de Fuego, integrado por inspectores y expertos, se encarga de realizar el operativo de incautación en el sitio donde se identificó la irregularidad. En casos complejos, de difícil acceso o que impliquen un riesgo para el personal de SUCAMEC, se puede solicitar la colaboración de agentes de la PNP, quienes proporcionarán el apoyo necesario y adecuado para cada situación específica, garantizando así la seguridad y eficacia del procedimiento de incautación.

Al momento de efectuar la incautación del arma o armas de fuego implicadas; el personal actuante debe levantar un acta detallada, dejando constancia del lugar, fecha y hora de la intervención; características y condiciones en que se halló el arma incautada; así como los nombres, documentos de identidad y domicilio de los administrados involucrados o que se encontraban en posesión o custodia del arma objeto de incautación. Idealmente, las actas cuentan con registro fotográfico y en video de la intervención y el arma incautada.

Luego de la incautación respectiva; el arma o armas de fuego deben ser trasladadas con las garantías de seguridad correspondientes, manteniéndolas descargadas durante su transporte, hasta las instalaciones de custodia que SUCAMEC administra, ya sea en la sede central o en oficinas descentralizadas.

El ingreso de las armas incautadas debe registrarse a través del área de Patrimonio, en el Sistema Informático que la SUCAMEC implemente para el control de armas y otros elementos custodiados. Cada arma incautada queda vinculada al

expediente administrativo que posteriormente se originará por la situación particular que motivó su incautación.

Las instalaciones de custodia de la SUCAMEC para armas incautadas se hallan reservadas al personal autorizado, estando físicamente separadas de las áreas administrativas u operativas. Cuentan con medidas especiales de control, registro de acceso mediante tarjeta electrónica, cámaras y alarmas conectadas con la unidad central de monitoreo de la SUCAMEC; sensores de movimiento; así como amplias cajas fuertes con sistemas automatizados para el depósito individual de cada arma custodiada.

Una vez que el arma de fuego ha sido incautada por encontrarse implicada en una infracción o delito; se tiene que determinar en sede administrativa si corresponde el decomiso definitivo de dicha arma. Para ello, el área legal de SUCAMEC abre el respectivo expediente administrativo, identificando a los administrados o propietarios del arma incautada; el tipo de infracción cometida; así como los fundamentos legales que facultan el posible decomiso.

Si luego del análisis del caso particular, se verifica objetivamente la comisión de la infracción imputada, por ejemplo, tenencia ilegal de arma no inscrita o modificaciones no autorizadas en el arma; se emite una Resolución Administrativa donde se dispone el decomiso definitivo del arma de fuego. La resolución debe estar debidamente motivada, citando las disposiciones de la Ley de Armas de Fuego y su reglamento que habilitan tal medida por la gravedad de la falta detectada.

Una vez emitida la Resolución Administrativa donde se decomisa definitivamente el arma de fuego por la infracción cometida en perjuicio de la seguridad pública; el área legal de SUCAMEC tiene que instar el proceso de valorización económica o tasación del arma, como siguiente etapa. Para ello, solicita al Poder Judicial, específicamente al área

correspondiente, se asigne y comisione a un perito judicial inscrito y especialista, quien se constituirá en las instalaciones de custodia de la SUCAMEC para realizar la valorización respectiva.

El perito judicial designado, luego de verificar las características, estado de conservación y funcionamiento del arma en cuestión; determina su valor comercial referencial en el mercado formal de armas legales. Emite un Dictamen Pericial detallando los fundamentos técnicos que sustentan la tasación económica del arma de fuego. Este documento pericial se incorpora y forma parte del expediente administrativo del proceso de decomiso del arma ante SUCAMEC. Constituye un elemento esencial para decidir el destino final.

Obtenido ya el Dictamen Pericial de Valorización tasando económicamente el arma de fuego; SUCAMEC debe determinar el destino final de dicho elemento decomisado, conforme a lo que la propia Ley de Armas de Fuego y su Reglamento establecen. Las opciones más comunes para el destino final del arma son:

- Transferencia del arma a alguna entidad pública que la requiera y esté legalmente facultada para poseerla, entre ellas primordialmente las Fuerzas Armadas del Perú o unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú.
- Transferencia o donación del arma de fuego a algún museo histórico de las fuerzas del orden u otra institución pública o privada autorizada para poseer armas con fines de exhibición o colección.
- Inutilización física del arma y posterior destrucción de la misma cuando por diversos factores no aplique ni sea viable su transferencia. Por ejemplo, por armas muy antiguas, obsoletas, de fabricación artesanal, etc. que ninguna entidad demandaría o podría aprovechar.

La decisión final respecto al destino del arma incautada, ya sea transferencia, donación o destrucción; se determina mediante Informe Técnico Legal emitido por el área legal de SUCAMEC sobre la base del Dictamen de Valorización. Se fundamenta legalmente en el Artículo 105 y otros de la Ley de Armas y en normas reglamentarias conexas. Tal informe técnico se incorpora asimismo al expediente administrativo correspondiente.

Una vez decidido y sustentado técnica y legalmente el destino final del arma o armas de fuego decomisadas de manera definitiva; SUCAMEC notifica formalmente tal resolución a los administrados propietarios o poseedores del arma.

La notificación de destino final del arma se efectúa en aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo General; otorgando un plazo para que los administrados puedan formular recursos impugnatorios contra dicha decisión si la consideran injusta, desproporcionada o indebidamente motivada.

De formular los administrados algún recurso administrativo o reconsideración contra el destino final resuelto sobre el arma incautada; SUCAMEC debe resolver tales pedidos también dentro del plazo legal. Si agotada la vía administrativa, los recursos son declarados infundados; la decisión del destino final del arma queda firme y consentida, estando expedita para materializarse.

Superadas todas las etapas previas en el proceso de análisis, valorización, decisión y comunicación del destino definitivo que recibirá el arma de fuego decomisada por SUCAMEC; la última fase consiste en la materialización propiamente dicha de ese destino final decidido sobre el arma en infracción.

Para ello, tratándose de transferencias del arma a instituciones públicas designadas; SUCAMEC suscribe el acta de entrega correspondiente. De ser el caso,

gestiona la incorporación formal del arma dentro del patrimonio y registro logístico de la entidad receptora.

Cuando el destino es la donación del arma a entidades culturales o museos autorizados; igualmente se cumple con formalizar la donación mediante la documentación y actas respectivas. SUCAMEC tiene que dar de baja el arma de su propio registro administrativo al concretarse su transferencia o donación al nuevo beneficiario institucional.

De haberse decidido la destrucción e inutilización física del arma; se organizan periódicamente procesos formales de destrucción de armas, donde participan representantes de SUCAMEC, el Ministerio Público, la PNP y una empresa privada especializada en destrucción de metales quien se encarga de fundir y triturar las armas para que no puedan ser reutilizadas ni reparadas. Finalmente, los residuos metálicos son entregados a empresas cementeras para su incineración definitiva.

De esta manera, luego de todas las etapas vinculadas al proceso administrativo por infracción de la Ley de Armas de Fuego; se concreta el destino final determinado para las armas ilegales decomisadas por SUCAMEC, ya sea mediante transferencia institucional, donación o destrucción; cerrándose de ese modo tal proceso especial.

1.3.3. Dimensión 3: Actores que intervienen en el proceso de control

Ministerio del Interior

De conformidad al Decreto Legislativo 1135, el Ministerio del Interior tiene competencia en todo el proceso de registro y control de armas de fuego; toda vez que, la SUCAMEC y la PNP se encuentra en su organigrama; asimismo, la Ley de Organización

y Funciones de este Ministerio establece competencia a la SUCAMEC y también de acuerdo al Decreto Legislativo 1127, que crea a la SUCAMEC.

La SUCAMEC

Conforme a la Ley 30299. Las funciones principales de la SUCAMEC en relación con el control de armas de fuego de uso civil son:

Art. 3. Función regulatoria del Estado. - El Gobierno del Perú está facultado para normar y supervisar el uso civil de armas, municiones, materiales explosivos, productos pirotécnicos y otros elementos relacionados. Esta potestad abarca un amplio espectro de acciones, que incluyen el otorgamiento de permisos, la vigilancia y el control de todo el ciclo de vida de estos productos, desde su fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, traslado, custodia, almacenamiento, posesión y uso, hasta su disposición final. Además, el Estado se encarga de brindar capacitación y entrenamiento en el manejo adecuado de estos elementos, así como de regular las actividades de reparación y ensamblaje de armas y municiones.

El propósito fundamental de esta regulación, conforme a lo dispuesto en el artículo 175 de la Constitución Política del Perú, es resguardar la seguridad nacional, mantener el orden interno, velar por la seguridad ciudadana y fomentar una convivencia armónica entre todos los peruanos. Al ejercer este control, el Estado busca prevenir el uso indebido de estos elementos y garantizar que su empleo se circunscriba estrictamente a los fines legítimos autorizados, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más segura y pacífica.

Art. 7 Licencias y Autorizaciones:

Para acceder a una licencia que autorice la tenencia y utilización de armas de fuego, el interesado debe satisfacer una serie de exigencias. En primer lugar, no debe tener

antecedentes policiales ni judiciales relacionados con delitos intencionales, tampoco haber estado condenado por sentencia firme por cualquier acto delictivo intencional, independientemente de que haya cumplido su pena y obtenido la rehabilitación. Tampoco puede haber sido declarado responsable de violencia familiar, ni estar sujeto a medidas judiciales o fiscales que suspendan su derecho a portar armas.

Además, el solicitante no tiene que figurar el haberse encontrado interno en algún nosocomio de recuperación para jóvenes por orden judicial por infracciones que afectaron algún patrimonio o se encuentran tipificados en el Código penal como hurto, robo, etc., lesiones leves, graves etc., o propiamente la salud. Asimismo, no puede encontrarse recluido o haberse encontrado recluido por sentencia ante la comisión de faltas dolosas en agravio de las personas, con lesiones o contra el patrimonio mediante hurto simple. Tampoco puede haber sido expulsado de alguna institución castrense o de la PNP por razones disciplinarias derivadas de conductas tipificadas como delitos intencionales o faltas con lesión intencional o hurto simple.

Otros requisitos incluyen la mayoría de edad, teniendo en cuenta casos excepcionales, gozar de plena capacidad psicosomática, no tener sanciones vigentes por infracciones a la normatividad que regula la posesión de Armas, haber recibido la debida instrucción y adiestramiento para el manejo de estas armas, y justificar la necesidad de contar con un arma para fines de defensa personal.

Art. 8. Custodia. - La SUCAMEC es la institución competente de supervisar las Armas de Fuego reguladas por la norma correspondiente. Para salvaguardar y asegurar la manipulación de estos bienes, la SUCAMEC encomienda su vigilancia a agentes de la PNP o a personal contratado por empresas privadas de seguridad.

El reglamento de la Ley de Armas de Fuego establece de manera específica en qué circunstancias se requiere la protección policial y en cuáles se permite la intervención de compañías de seguridad privada para resguardar los bienes sujetos a control y fiscalización por parte de la SUCAMEC. De este modo, se busca asegurar un adecuado nivel de custodia y prevenir cualquier uso indebido o desviación de estos productos sensibles.

Art. 13. Clasificación de armas de fuego La legislación clasifica las armas de fuego de uso civil en diferentes categorías, de acuerdo con el propósito para el cual están destinadas. Estas categorías incluyen: defensa personal, seguridad y vigilancia, deporte y tiro recreativo, caza y colección.

En particular, las armas aprobadas para defensa personal son aquellas de tamaño corto que no poseen las características de calibre, cadencia de disparo o potencia propias de las armas utilizadas en el ámbito militar. Sin embargo, la Ley contempla algunas excepciones, permitiendo que ciertos usuarios específicos, determinados por la normativa, puedan acceder a armas largas que no sean de tipo castrense para fines de defensa personal. Estas excepciones son aplicadas de manera restringida y bajo condiciones especiales establecidas en la legislación vigente.

Asimismo, el acápite 25.1 del artículo 25° señala que la normativa que reglamenta la tenencia y el empleo de armas de fuego y otros, pertenecientes PNP están establecidas por las propias instituciones o por normas conjuntas emanadas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (FFAA).

Es responsabilidad de las entidades militares y policiales renovar las licencias de uso que fueron otorgadas previamente a sus miembros cuando estos pasen a la condición de disponibilidad o retiro. En esas circunstancias, los integrantes activos, disponibles o retirados tienen la opción de gestionar, a través de sus respectivas instituciones, los

trámites necesarios ante la SUCAMEC para obtener las tarjetas de propiedad que acrediten la legítima posesión de sus armas de fuego y municiones.

25.2 Los miembros de las FFAA y la PNP que hayan pasado a la condición de retiro y deseen adquirir armas de fuego para su uso personal están obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Armas de Fuego y a seguir el procedimiento específico que se detalle en el reglamento correspondiente.

En otras palabras, cuando los militares o policías retirados tengan la intención de comprar armas para su posesión y utilización privada, deben acatar las normas prescritas en la legislación vigente sobre armas de fuego en el territorio nacional, así como adherirse al proceso definido en las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Esto implica que, a pesar de su previa pertenencia a las instituciones armadas o policiales, una vez retirados, deben someterse al mismo marco legal que rige para los ciudadanos civiles en lo que respecta a la adquisición, tenencia y uso de armas de fuego.

25.3 Las dependencias logísticas o aquellas que tengan la competencia en las FFAA y la PNP están obligadas a intercambiar la información que poseen en sus registros sobre las licencias y los usuarios de armas de fuego de uso particular, tal como lo establece el numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley de Armas de Fuego.

En otras palabras, las entidades militares y policiales responsables de la logística o las que sean designadas para tal fin, tienen la responsabilidad de compartir entre sí los datos que administran sobre los permisos otorgados y las personas que son propietarias de armas de uso personal, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el punto específico de la mencionada Ley. Este intercambio de información busca garantizar un control más efectivo y coordinado sobre la posesión y uso de armas de fuego en el ámbito particular, permitiendo a las autoridades competentes tener un panorama completo y actualizado sobre este aspecto sensible para la seguridad pública.

25.4 Las disposiciones mencionadas en los párrafos anteriores no son aplicables a las armas que son propiedad del Estado y que son utilizadas por los integrantes en servicio activo de las FFAA y la PNP en el cumplimiento de sus funciones. La regulación del uso de estas armas institucionales es competencia exclusiva de cada entidad militar o policial, que establece sus propias normas internas para tal fin.

En otras palabras, las armas pertenecientes al gobierno que son asignadas a los efectivos militares y policiales en actividad para el desempeño de sus labores operativas están exentas de las disposiciones previamente señaladas. El control y la normativa sobre el empleo de este armamento institucional recaen directamente en las FFAA y la PNP, que cuentan con sus propios reglamentos y directivas específicas para regular su uso por parte del personal en servicio activo. Esta distinción busca garantizar que las armas destinadas al cumplimiento de las funciones de seguridad y defensa nacional sean gestionadas de manera adecuada y eficiente por las entidades competentes.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

La SUNAT y la SUCAMEC comparten data sobre las armas de fuego con la finalidad de optimizar la verificación y control de ingreso al Perú.

Departamento de Investigación Contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (DEPITIAME)

Tiene como Misión: El Departamento de investigación de tráfico ilícito de armas de fuego, munición y explosivos (DEPITIAME) es una unidad dependiente de la DIRINCRI PNP; y tiene como misión, el de planeamiento, organización, dirección y ejecución de las investigaciones de hechos delictuosos como el TID, robo o hurto de armas de fuego.

1.3.4. Dimensión 4: Lugares de venta de armas de fuego

Ronal Rojas vocero de la Sucamec (2023) señaló que, un fusil o carabina, en Estados Unidos de Norte América, cuesta setecientos dólares americanos. En nuestro país las citadas armas están valorizadas entre mil ochocientos a dos mil quinientos dólares. Si consideramos el mercado negro, estas armas llegan a valorizarse hasta diez mil dólares; y, en otros países extranjero vale quince mil dólares.

La República, (2010); El Comercio, (2010); Perú 21, (2010) realizaron un trabajo de campo en esos años y establecieron que se vendían armas de fuego de todo tipo en los lugares denominados Las Malvinas, Paruro, Leticia, etcétera; actualmente si se conoce con evidencia de haberse comisado armas de fuego en estos lugares, pero ello se ha expandido a otros distritos como el Cono Norte, San Juan de Lurigancho, Villa María del Triunfo; etc.; sin embargo no existen estadística reales e incluso tampoco no los tiene PNP, Ministerio del Interior.

El 26 abril del 2017, PNP del Perú desarrollo un operativo interviniendo tres negocios e inmuebles en diferentes lugares de Lima contra el tráfico ilícito de armas de fuego y otros; entre los establecimientos intervenidos se identificaron dos negocios de venta de armas de fuego formales: Enzo SAC, la Casa de Armas SAC, ubicadas en el cono norte de Lima, Rímac y Lima cercado. Como resultado de la intervención se incautó alrededor de mil trecientas armas y un millón trecientas mil municiones, cabe precisar que los negocios contaban con registro legal y el propietario era la misma persona (Hidalgo y Tapullima, 2020).

1.4. Marco institucional y normativo relacionado con el problema

1.4.1. Marco normativo

Tabla 5

Normatividad relacionada con el problema

Norma	Componentes. Relación con el problema.
Artículo 2 numeral 12 de la Constitución Política del Perú	Los ciudadanos tienen derecho a congregarse pacíficamente sin portar armas. Las reuniones que se realicen en espacios privados o abiertos al público no necesitan aviso previo a las autoridades.
Artículo 175 de la Constitución Política del Perú	Solamente las instituciones militares y policiales del país están autorizadas para tener y utilizar armas de guerra. Cualquier armamento de este tipo que se encuentre en el territorio nacional, así como aquel que se produzca o se introduzca en el país, se convierte automáticamente en propiedad estatal, sin necesidad de procedimientos o indemnizaciones. Se hace una salvedad para la producción de armas de guerra por parte de empresas privadas en los casos previstos por la ley. En cuanto a las armas que no son consideradas de guerra, su fabricación, venta, posesión y manejo por parte de civiles estará sujeta a las regulaciones establecidas en la legislación pertinente.
Artículo 279 del Código Penal Peruano.	Aquellas personas que tengan en su poder armas de fuego o municiones sin contar con la autorización correspondiente, serán castigadas con una pena de prisión que puede variar entre 6 y 15 años. Esta norma legal sirve como un instrumento para enjuiciar y sancionar la posesión ilegal de armas de fuego. En otras palabras, la ley determina que quienes posean pistolas u otras armas, así como municiones, sin el debido permiso, enfrentarán penas de cárcel que van desde un mínimo de 6 años hasta un máximo de 15 años. Esta disposición brinda la posibilidad de procesar y condenar a aquellos individuos que mantengan de manera irregular dichos elementos en su poder.
Artículo 36 del Código Penal inciso 6.	El inciso mencionado establece como sanción la suspensión o revocación del permiso para portar o utilizar armas de fuego. Esta medida es firme y clara al determinar que se puede retirar de manera temporal o permanente la autorización para el uso de armas de fuego. Se enfatiza la importancia de mantener un registro actualizado de las personas a quienes se les ha aplicado esta suspensión o cancelación de acuerdo con lo estipulado en el inciso 6 del Artículo 36 del Código Penal.

1.4.2. Marco institucional

Tabla 6

Marco institucional frente al problema identificado

<p>Problema identificado: Deficiente control de las armas de fuego por parte de la PNP que incrementan su tráfico ilícito por la criminalidad en Lima Metropolitana 2018 – 2022.</p>		
Denominación de entidades/Comisiones	Funciones con respecto al problema identificado	Base normativa
SUCAMEC	Es menester del SUCAMEC dentro de sus actividades administrativas para corroborar el cumplimiento de la normatividad. No se conoce del plan de actividades de supervisión a nivel nacional.	(Decreto legislativo 1127. supervisión de a las empresas privadas Diario Oficial El Peruano,
Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CONATIAF)	El 21 de febrero 2018 mediante Resolución Ministerial designan representantes del Ministerio para integrar la Comisión Nacional Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas.	Resolución Ministerial N° 0225-2018-DE/CCFFAA.
Policía Nacional del Perú	La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con categoría de órgano ejecutor, adscrita al Ministerio del Interior. Posee facultades administrativas y autonomía operativa para desempeñar las funciones policiales en todo el territorio peruano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 de la Constitución. Entre las atribuciones que se le confieren, la novena le otorga la potestad de poseer, portar y hacer uso de armas de fuego, en consonancia con lo dispuesto en la Constitución y las leyes pertinentes. En otras palabras, la Policía Nacional es un organismo estatal que depende del Ministerio del Interior, con competencias para su gestión interna y libertad operativa para llevar a cabo las labores policiales en todo el país, tal como lo estipula la Constitución. Asimismo, cuenta con la autorización legal para tener en su poder, llevar consigo y utilizar armas de fuego, siempre en conformidad con la normativa vigente.	Decreto Legislativo 1267

Capítulo II: Causas del problema público

2.1. Marco teórico causal

2.1.1. *Causa 1. Deficiente recursos humanos para la implementación de la normativa 30299*

Recursos humanos

Lo constituyen los empleados que participan, integran y se asocian a la organización, independiente de su grado o nivel de jerarquía o el puesto que asume. Los Recursos Humanos (RH) se organizan por niveles: Tenemos entonces el institucional que involucra a la dirección, el intermedio comprende la gerencia-asesoría y el operativo que comprende a los técnicos y todos los trabajadores incluyendo a los supervisores. Representan el invaluable recurso vivo y dinámico, además de ser el que decide cómo operar los demás recursos que son de por sí inertes y estáticos. Asimismo, implican un característico recurso conferido de una aptitud enfocada a la evolución y al desarrollo (Chiavenato, 2011).

Política de Recursos Humanos

Las políticas nacen en mérito a la demanda en función de la racionalidad, doctrina y cultura de una organización. Las políticas son normas determinadas para administrar funciones y avalar el trabajo de conformidad con las metas propuestas. Representan una orientación administrativa que impide que los empleados realicen labores ajenas o expongan a riesgo el éxito de su trabajo específico. Así pues, las políticas constituyen directrices para cualquier actividad. Las políticas de RH están referidas a la forma como las organizaciones quieren relacionarse con sus empleados para lograr a través de ellos los objetivos establecidos; toda vez que, facilita las condiciones para alcanzar los objetivos personales (Chiavenato, 2011).

Objetivos del área de Recursos Humanos

Los objetivos del departamento de RH tienen que ubicarse al exterior de ella y favorecer a los objetivos del emprendimiento de la organización. Este departamento implica el planear, organizar, desarrollar, coordinar y controlar las metodologías con capacidad de favorecer el trabajo efectivo del empleado y recíprocamente la organización optimiza el desarrollo de los empleados, al logro de sus objetivos personales pero que se relacionen con el trabajo (Chiavenato, 2011).

Dificultades en el departamento de RH

El único ambiente de operaciones es el que lo diferencia al departamento de RH de los demás departamentos. Administrar RH es totalmente diferente a la administración de otro recurso de la organización; toda vez que, en ella se presentan variados obstáculos. Las dificultades específicas del departamento de RH son: i) no trabaja con fines, ii) trabaja con recursos vivos, complejos, y sui géneris como lo es el ser humano; iii) Los RH se ubican en toda la organización y con diferentes jefes, quienes asumen la responsabilidad de sus dependientes; iv) Se preocupa fundamentalmente de la efectividad. Pero carece de control de las actividades o condiciones que las generan; toda vez que se dan en diferentes departamentos de la organización; v) Cuenta con un nivel de autoridad o control mínimo; vi) Los patrones de desempeño y calidad de los RH son complejos y diversos, y son diferentes en cada nivel jerárquico, el empleo o función y la tecnología utilizada; vii) No interactúa de manera directa con los ingresos económicos; viii) Es difícil conocer para esta área de RH si el empleado realiza una efectiva función o no. El departamento de RH comúnmente no cuenta con el representante de la gerencia (Chiavenato, 2011).

Implementación de registro y control de armas de fuego por la PNP

Es relevante señalar inicialmente quien es la Unidad policial encargadas del registro de las armas de fuego y que funciones se relacionan con este registro, para poder conocer el número de efectivos policiales es necesario, la logística y el financiamiento que requiere la optimización de este registro. La Policía Nacional mediante Resolución Directoral N° 192-2018-DIRGEN/CIRCOAS-PNP del 25 de mayo del 2018; aprobó la Directiva que regula los procedimientos para la administración de las armas de fuego y otros, de propiedad del Estado; y, las armas compradas de uso particular por efectivos de la policía; por su parte el artículo 3° señala que las Direcciones y Órganos de la PNP ejecutarán las acciones correspondiente a su competencia, de acuerdo a lo establecido en la citada directiva; sin embargo, no señala que recursos financieros y logísticos tendrán estas acciones de implementación; toda vez que, cualquier actividad que se desarrolle conlleva recursos humanos, logísticos y financieros; respecto a los recursos humanos bien puede entenderse que son las Direcciones y Órganos de la PNP los que determinarán, el número y la asignación del personal que asumirá la responsabilidad de las actividades de implementación.

En cuanto a los recursos financieros, el artículo 2° de la Ley 30299 solo señala que el financiamiento para la implementación de lo dispuesto se ejecutará con cargo al presupuesto de la PNP de los pliegos que intervienen en este proceso y no permite la demanda de otros recursos por incrementar al Tesoro Público; es decir que la Dirección de Logística de la PNP tiene que adecuar su presupuesto

En el acápite 7.1.1 de la citada Directiva, señala que, el Departamento de Armamento y Munición (DEPARM) de la División de Logística (DIVLOG) de la PNP, es el responsable de toda la administración, de las armas de fuego, municiones, etc.,

de propiedad del Estado puestas a disposición de las dependencias de la policía; y, de las que son de propiedad particular de los miembros de la PNP.

Asimismo, el acápite 7.1.2. precisa que, organizará y mantendrá al día el registro de las armas de fuego, municiones y otros; afectadas a las dependencias policiales y Oficiales PNP; además deberá llevar el registro de las armas extraviadas, recuperadas, incriminadas e internadas por disposición de la autoridad competente, en el DEPARM PNP. También tiene como función, llevar el registro de altas y bajas de las armas, efectuando visitas de verificación técnica; procediendo a ejecutar un análisis comparativo con la base de datos del DEPARM PNP; y, sistematizará toda la información referida al registro de las armas de uso civil de propiedad particular de los miembros de la PNP, en el sistema de control de armas de la PNP.

El acápite 7.6.30 de las Disposiciones Específicas de la Directiva PNP señala que, la Subdirección General PNP, la secretaría ejecutiva PNP, la DIRINCRI, la Dirección Nacional de Orden y Seguridad PNP, regiones policiales y Frentes; deberán proveer según cada necesidad de la dependencia policial en lo operativo y administrativo, con la logística necesaria para una efectiva administración de las armas; en consecuencia, son las Grandes Unidades quienes tienen que velar por los recursos necesarios para que todos los departamentos comprometidos con el registro de las armas de fuego a nivel nacional, puedan optimizar esta función y coordinar con la DEPARM PNP.

Además, el acápite 7.6.32 de la citada Directiva vuelve a precisar que, las grandes unidades deben de poner a disposición de las dependencias policiales involucradas en el registro; la logística que se requiere para un efectivo control de las

armas y otros; incluyendo las armas adquiridas de forma particular por los miembros de la PNP.

Por otro lado, DIRINCRI por intermedio de la unidad especializada, ejecutará las investigaciones que guarden relación con las armas incriminadas y de su posesión ilegal; así como mantendrá permanente coordinación con el DEPARM/DIVLOG PNP respecto a la diligencia de verificación de su anotación real en los registros de control de armas de la PNP.

Además, el numeral 11.8 de la Ley 30299 precisa que, la implementación del Sistema tecnológico se encuentran a cargo de la Dirección de Criminalística (DIRCRI) de la PNP, implementando los sistemas que exigirán a los administrados un efectivo registro para contribuir a una excelente administración de justicia; sin embargo, este sistema actualmente no cuenta con el presupuesto para el mantenimiento anual de esta herramienta tecnológica; y, es de apreciarse que, ya se ha mencionado a tres unidades policiales encargadas de este registro: el DEPARM PNP, la DEPTIAME y la Dirección de Criminalística

2.1.2. Causa 2. Deficiente selección y capacitación del personal

Reclutamiento interno

Ello se da cuando la organización desea cubrir una plaza específica a través de una reasignación de puestos, los diferentes movimientos de personal con lleva a esta acción: i) Transferencia, ii) Ascenso, iii) Transferencia con ascenso, iv) Programas de desarrollo de individual, v) Planes de carrera para los empleados. El reclutamiento interno implica la coordinación permanentemente entre el departamento de reclutamiento y las demás áreas; así también manipula todo un sistema y bases de datos. Un gran número de instituciones usan bancos de talentos

e individuos con capacidad intelectual para el reclutamiento interno; en consecuencia, el reclutamiento interno implica: a) Resultados del candidato en las pruebas de selección desde cuando ingreso a la organización; b) resultado de la evaluación de desempeño; c) resultado en los programas de capacitación y entrenamiento; d) análisis y descripción tanto del puesto actual del postulante como del puesto a ser reasignado, e) planes de carrera; y, f) condiciones de promoción (Chiavenato, 2011).

Ventajas del reclutamiento interno

Constituye un proceso de RH. Es primordial considerar lo económico, asumiendo un contexto de valor y motivación para los empleados, optimiza la inversión de la institución

Desventajas del reclutamiento interno

Son varias las desventajas, entre las más relevantes tenemos: i) Se exige un potencial de desarrollo para ascender a un nivel superior y motivación suficiente, ii) se puede producir un conflicto de intereses, por parte de los trabajadores no seleccionados, iii) Al realizarse permanentemente, orienta negativamente a los trabajadores a limitarse cada vez con mayor ahínco, a las políticas y estrategias de la organización; perdiéndose la proactividad del empleado; y, iv) produce una descapitalización del capital humano (Chiavenato, 2011).

Capacitación

La capacitación constituye el proceso de enseñanza a corto plazo, a través del cual los empleados adquieren conocimientos, fortalecen sus habilidades y competencias en base a objetivos determinados. Flippo asume que la capacitación representa la acción mediante el cual el empleado incrementa su conocimiento y la

experticia para un determinado puesto. McGehee precisa que la capacitación es una educación técnica (Chiavenato, 2011).

Contenido de la capacitación

Implica cuatro maneras de transformación del comportamiento: i) la transmisión de información, ii) el desarrollo de habilidades, iii) Desarrollo o cambio de actitudes negativas; y, iv) Desarrollo de conceptos (Chiavenato, 2011).

Objetivo de la capacitación

Vienen a ser: i) Preparar a los empleados para la ejecución a corto tiempo de acciones específicas del puesto, ii) favorecer el desarrollo personal permanente; y, iii) modificar la actitud de los empleados.

La capacitación como estrategia de intervención

La efectividad de la capacitación no se ubica en la medición de los empleados en cuanto a si perfeccionan sus competencias personales, sino además muestran identificación con la organización contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos.

Directiva que regula la capacitación del personal policial comprometido en la administración de las armas de fuego.

El acápite 7.1.19 y 7.6.32 de la Directiva citada señala que, el DEPARM PNP tiene la obligación de promover la ejecución de una capacitación permanente cada año de las armas de fuego, mantenimiento, almacenamiento y otras; por ello se busca capacitar para perfeccionar al personal del DEPARM/DIVLOG PNP.

Asumiendo el acápite 7.6.30 precisa que, también debe entenderse a las grandes unidades policiales como responsables de seleccionar y capacitar al personal PNP involucrado en el registro de las armas de fuego; sin embargo, en la visita de campo realizada al Servicio de Armamento y Munición de la PNP lugar donde

se expiden las diferentes certificados y licencias; existe un reducido número de efectivos policiales

2.1.3 Causa 3. Recursos tecnológicos inapropiados para la detección y el registro de armas de fuego

Innovación tecnológica

En este nuevo campo se integra la inteligencia artificial (IA), en la que, si bien su aparición y desarrollo es novísimo de aproximadamente dos décadas; sin embargo, ya existían aplicaciones al contexto de la seguridad pública. La inteligencia artificial favorece la combinación de dos o más elementos tecnológicos tales como el análisis de big data, Internet, la robótica, la nube, entre otros; con la finalidad de elaborar un sistema con capacidades semejante a los humanos (Russell y Norving, 2004).

Si bien es cierto la inseguridad a mellado en nuestro país la seguridad; se han desarrollado instrumentos informáticos para el logro de las metas propuestas en la prevención del delito. Por ejemplo, el (BID) estudió la magnitud y contextos policiales donde se incluyen herramientas tecnológicas tradicionales como Sistemas de Información Geográfica (SIG), la tecnología como el Big Data y otros.

El BID (2017) precisa que, los SIG constituyen instrumentos de elevada energía informática comúnmente usados en Estados Unidos y Reino Unido, especialmente en acciones específicas: planificación del trabajo policial, prevención del delito e investigación y persecución de presuntos delincuentes (p. 14).

Estos sistemas representan el instrumento fundamental de los departamentos de inteligencia criminal de la policía, construyendo bases de datos referenciados en un lugar específico (georreferencia del delito o mapas de calor del delito) y a la vez constituyen

insumos significativos en la planificación de operaciones, principalmente del patrullaje y recurso humano (Dammert, 2016, p. 11).

Este instrumento tecnológico señalados permiten la coordinación entre las diferentes entidades que guardan relación con el tema a tratar en las diferentes instituciones y/o registros (BID, 2017, p. 15).

Además, el uso de drones es otro instrumento de la IA que, se aplica con mayor frecuencia en las agencias de policía para la seguridad ciudadana. En México se incorporó los drones en el sistema de vigilancia.

Recursos tecnológicos en la SUCAMEC

El superintendente Nacional, General (r) PNP, Teófilo Mariño Cahuana señaló que, la SUCAMEC ha emprendido una política de modernización y fortalecimiento informático, ejecutando actividades de transformación digital, señaladas en la Ley N° 29904, como el proceso “Cero papeles” que implica un cambio significativo en los procesos para viabilizar la gestión administrativa, promoviendo un elevado nivel de transparencia en el acceso de datos y actividades que se realizan para salvaguardar la seguridad ciudadana, el orden interno y la convivencia pacífica del país.

No habría oferta de armas de fuego si no hubiera demanda de ellas en el mercado negro por diversas bandas delincuenciales, incluso es probable que la demanda llegue a superar la oferta. Esta demanda ha producido una ampliación de rutas de acceso para la venta de las armas ilícitas a través de las fronteras del país y dentro del mismo (Vásquez, 2022).

Estadísticas del registro de armas de fuego en la SUCAMEC

En cuanto al proceso regular de registro de armas de fuego tanto del personal policial como de uso civil; la SUCAMEC ha registrado entre el año 2016 y abril del

2021, un total 106,646 licencias, representando el 48.6% la modalidad de seguridad privada y el 37.6% a defensa personal. Respecto a las tarjetas de propiedad de arma de fuego entregadas, entre el 2016 y abril del 2021 se emitieron un total de 224,072 y el 78.4% fueron requeridas por personas naturales, la diferencia la solicitaron empresas prestadoras de servicio de seguridad privada (Ministerio del Interior, 2021).

Existe una significativa diferencia entre el total de tarjetas de propiedad elaboradas y el total de armas de fuego. Esta diferencia se explica por el deficiente proceso de regular el registro de todas las armas de fuego en uso, existiendo todavía armas de fuego que no han sido declaradas y está en trámite de regularización. Un contexto semejante se da con las armas de fuego internadas y/o recuperadas en acciones operativas de la PNP; habiendo quedado almacenadas en las unidades de la SUCAMEC. En consecuencia, se cuenta con el registro de las características del arma, pero no del propietario (Ministerio del Interior, 2021).

Las armas de fuego que se encuentran bajo custodia de la SUCAMEC han sido entregadas voluntariamente por los dueños de las armas; la otra modalidad por medio de la incautación en las acciones operativas policiales. Entre el año 2013 a febrero del 2021, se recuperaron un total de 17,486 armas de fuego; en el 2018 se incautó el mayor número de armas, con el 48.6% del total incautadas en las redadas policiales (Ministerio del Interior, 2021).

El 2019 se registraron un total de 4,882 denuncias por delitos de sujetos involucrados en algún hecho delictuoso que implicó la manipulación de armas de fuego. En cuanto a lesiones por arma de fuego el 43.8%, por fabricación, suministro o tendencia de materiales peligrosos el 17.9%. El 2020, la cifra disminuyó al 37.2% respecto al año anterior. En el primer trimestre del 2021, se denunciaron un total de

856 delitos con el uso de armas de fuego. Sin embargo, no se regularizó la denuncia. La fabricación, suministros o tenencia de materiales peligrosos constituye el mayor registro con el 39.6% del total de denuncias (Ministerio del Interior, 2021).

Entre el 22 al 24 de febrero del 2022, el Perú tuvo la visita del señor Guillermo Moncayo, Director del Departamento de Seguridad Pública (DPS) de la Organización de Estados Americanos (OEA) e hizo entrega a la SUCAMEC, de un equipo tecnológico que realiza el marcaje de las armas y se capacitó al personal encargado de la manipulación y mantenimiento del equipo, optimizando las actividades de control que realiza la SUCAMEC para salvaguardar la seguridad ciudadana; Sin embargo, la Policía Nacional en los últimos años, no ha podido implementar un sistema de registro de las armas de fuego que permita ir más allá de solo el registro del arma; toda vez que, actualmente existen armas de fuego ilegales que han ingresado al país bajo la modalidad del contrabando, o que han sido sustraídas de los propios almacenes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; o que les han sido robadas a los efectivos policiales y personal civil; en este escenario; se hace necesario e imprescindible contar con herramientas tecnológicas que le permita a la PNP como ente de prevención e investigación del delito; mejorar este sistema y articule la actividad administrativa de registro, control y supervisión, a un sistema con una base de datos tanto del arma de fuego como del propietario que permita identificar el arma ante el uso de esta en un hecho delictuoso.

2.1.4 Causa 4. Coordinación inadecuada entre las instituciones y unidades

policiales comprometidas en la incautación de armas de fuego.

Coordinación

Fayol asume a la coordinación como una herramienta de la administración, otros autores clásicos lo consideran entre los principios de la administración. Fayol asume a la coordinación como la reunión, unificación y armonización de cualquier acción y esfuerzo; Gulick precisa que, que, si la delegación de las funciones laborales es necesaria, entonces, la coordinación es obligatoria. Para Mooney, la coordinación viene a ser la asignación óptima del esfuerzo de grupo, que conlleva el logro de la unidad de acción por alcanzar una meta común. La coordinación, sustentada en una semejanza real de intereses, señala que existe un objetivo por lograr entre todo el grupo (Chiavenato, 2007).

Importancia de la coordinación

La administración involucra la coordinación de RH y materiales para el logro de los fines. En este contexto se identifican cuatro lineamientos elementales: Alcance de los objetivos, por medio de personas, mediante técnicas; y, en una organización.

Funciones de la SUCAMEC y la División de Administración de la PNP

La SUCAMEC tiene la función general de la administración, y sanción de las acciones en el contexto de la seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones entre otros; Pero, además debe poner en conocimiento del Ministerio Público, PNP y la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, la comisión de hechos delictuosos que guarden relación con la posesión, fabricación, comercialización y uso de armas entre otros, a través de los órganos competentes

La Directiva N° 04-09-2018.DIRGEN-PNP/DIVLOG-B del 25 de mayo del 2018; señala los procedimientos para mantener al día, ordenar y llegar a la estandarización de en la administración descentralizada de las armas de fuego, y otros de la PNP;

Asimismo, precisa como responsables del cumplimiento de esta norma institucional a la Dirección de Administración de la PNP (DIRADM-PNP) a través de la División de Logística (DIVLOG-PNP) y del Departamento de Armamento y Munición (DEPARMPNP), la DIRINCRI, Inspectoría General, los Órganos de Control Descentralizado, las secciones de administración que guardan relación y controlan las armas fuego de propiedad particular del personal PNP.

Sin embargo, es necesario señalar que, estas unidades policiales que en alguna forma tienen que ver con la administración de las armas de fuego, no se encuentran articuladas; existe una deficiente coordinación entre ellas, cuando se produce la incautación de un arma de fuego y se limita las posibilidades de contar con una real base de datos que optimice la prevención e investigación del delito en el ámbito policial.

2.2. Análisis causal

2.2.1 Causa 1: Deficiente recursos para la implementación de la normativa 30299

Puede ser relevante y posiblemente parte de la solución, lo consignado en la Ley 30299 y su reglamento; sin embargo, la restricción presupuestal que históricamente ha tenido que afrontar la SUCAMEC, incide directamente en las capacidades operativas para las tareas de detección e incautación de armas ilegales. Por ejemplo, en el 2022 el presupuesto de la PNP solo creció 3% respecto al año anterior, por debajo de la inflación promedio, resultando insuficiente para atender las diversas necesidades institucionales, incluyendo los operativos focalizados y compra de equipos para detección de armas; similar problema tiene la SUCAMEC.

En el marco teórico causal se ha precisado al detalle los alcances de la Directiva N°04-09-2018-DIRGEN-PNP; sin embargo, no señala que recursos

financieros y logísticos tendrán estas acciones de implementación; toda vez que, cualquier actividad que se desarrolle conlleva recursos humanos, logísticos y financieros; respecto a los recursos humanos bien puede entenderse que son las Direcciones y Órganos de la PNP los que determinarán, el número y la asignación del personal que asumirá la responsabilidad de las actividades de implementación.

Asimismo, el artículo 2° de la Ley 30299 solo expresa que el financiamiento para la implementación se ejecutará con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados; en consecuencia, como podría ser posible, optimizar la administración de las armas de fuego, adquirir recursos logísticos e informáticos y equipos tecnológicos si no han sido considerados en el presupuesto del año anterior.

Es importante identificar todas las funciones que tiene el departamento de Armamento y Munición de la PNP dependiente de la División de Logística de la PNP; entre las cuales está señalado la administración de las armas de fuego y esta es incluso a nivel nacional; en consecuencia, es absolutamente inconcebible que, la PNP no pueda optimizar el registro de estas armas de fuego específicamente las incautadas por la PNP y que también han sido almacenadas en la SUCAMEC limitándose de la información que bien puede permitir identificar al autor de un hecho delictuoso y conocer el arma homicida.

2.2.2. Causa 2: Deficiente selección y capacitación del personal

Prosiguiendo con el análisis de la N°04-09-2018-DIRGEN-PNP, se ha observado que ella solo regula la capacitación del personal policial que hace uso del arma de fuego en las operaciones policiales; sin embargo, solo genéricamente señala la capacitación del personal encargado de la administración de las armas de fuego; situación que durante el

año 2022 y 2023 no se ha dado; conforme se corrobora de la revisión del Sistema de Gestión virtual de la PNP donde se publican todos los cursos de capacitación y especialización a nivel nacional; existiendo solo un curso de uso de armas de fuego II.

En este escenario, la SUCAMEC lleva la iniciativa de optimizar su sistema de registro y control de las armas de fuego; habiendo recibido capacitación por parte de personal de la OEA en el año 2021; mientras que, la PNP no ha promovido al personal para que se pueda capacitar en el extranjero respecto a la administración de las armas.

2.2.3. Causa 3: Recursos tecnológicos inapropiados para la detección y el registro de armas de fuego

La tecnología es necesaria para lograr la identificación y ubicación de armas de fuego de procedencia ilegal, robadas o que se encuentren involucradas en la comisión de un hecho delictuoso; Al país ingresan AF a través de las fronteras tanto en cantidades mayores a través de los medios de comunicación aérea, fluvial y marítima como en cantidades pequeñas a través de individuos.

Existe debilidad en el control de fronteras en el país por la realidad geográfica tan diversa y extensa, pues se tiene 7,073.25 km de perímetro fronterizo; el 85.81% está bajo la responsabilidad de la PNP y el resto de las Fuerzas Armadas y cuyos puestos fronterizos están muy distantes, incluso varios límites naturales lo conforman los ríos (Policía Nacional del Perú, 2021). La vasta extensión de las fronteras hace que se faciliten vías de tránsito ilegales.

La Policía cuenta con un sistema IBIS que lo administra la Dirección de Criminalística de la PNP; y que, sin embargo, no se ha considerado el mantenimiento permanente de este sistema; tal es el caso, que dejó de funcionar casi un año, por la falta de mantenimiento; actualmente ya existen otros recursos tecnológicos con

mayor precisión para la administración de armas de fuego que incluso pueden enlazar simultáneamente con las demás unidades policiales a nivel nacional encargadas del registro de las armas de fuego.

2.2.4. Causa 4: Coordinación inadecuada entre las instituciones y unidades policiales comprometidas en la incautación de armas de fuego, con la SUCAMEC

Hay variedad de normas que se dirigen para los diferentes operadores. Falta unificar. Tal como se ha visto anteriormente hay diferentes operadores que participan en el proceso del uso y control de las AF. Aparte de la SUCAMEC, de la PNP, de las FFAA, tendría un enfoque multisectorial porque, aparte del Ministerio del Interior, participan el Ministerio de Salud, para otorgar los certificados de salud mental; Entonces, existe diversidad de instituciones y de unidades y/o direcciones policiales, cada una tiene sus funciones, pero falta un ente rector que se encargue de liderar, así como diseñar y plantear políticas para la gestión en cada una de las actividades, fases en todos los procesos para un eficaz control de armas de fuego por parte de las unidades y/o direcciones comprometidas.

Luego de haber realizado entrevistas a personal de la SUCAMEC, de la DEPITIAME, personal de salud encargado del examen médico de requirente, se ha conocido que, existe una inadecuada coordinación entre instituciones y aún entre las diferentes Unidades policiales. En los últimos años se creó la DEPITIAME, unidad policial que podría encargarse de esa articulación. Se pueden decomisar las armas, pero no es fácil su rastreo. Los formatos para la solicitud de autorización para el uso de AF deben contener campos de preguntas idóneas para obtener la mayor cantidad de información del solicitante, incluso registrar referencias de personas que puedan

dar información de su ubicación y contener formatos de compromiso de mantener actualizada la información en caso de cambio de domicilio, como también de entregar el AF en caso de no necesitarla; entre otra información.

Existe la Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CONATIAF): coordinación respecto a la implementación, supervisión, elaboración de los planes, programas u otros compromisos internacionales, pero no tiene función de control de AF institucionales (Recoba, 2017).

Es conveniente recalcar que hay una especie de dos grupos de entidades relacionadas a las armas de fuego. Una es la encargada del control de aquellas de uso civil y la otra está distribuida entre las organizaciones de la Policía y militares que velan por el registro de su propio armamento. Por un lado, la SUCAMEC es la entidad que se encarga del registro y control de las armas de fuego para uso de los civiles (Diario Oficial El Peruano, 2017).

Por otro lado, la Policía Nacional del Perú se encarga del manejo y control de sus propias armas de fuego (PNP, 2023). El ejército está en vías de hacer una propuesta para establecer un comité de alto nivel que tendrá como funciones equiparables a un sistema de control nacional (Tratado sobre el Control de Armas, 2021). Y las otras entidades militares como la aérea y la naval también se encargan de sus propias AF.

No hay un ente rector supranacional que maneje el control de todas las AF civiles y no civiles, y menos dentro de la misma PNP, que tiene diferentes unidades que se encargan del control e incautación de las AF.

Dammert et al., (2007) señalan que, otra deficiencia interna que se aprecia es que no se cuenta con información completa o confiable sobre el comercio clandestino de

armas y explosivos en el país, ello porque los operadores no tienen relaciones de coordinación entre ellos, cada uno trabaja según sus criterios de medición y análisis, lo que ocasiona que muchas veces se tengan datos diferentes, no claros e incluso que sean corregidos en público (Medina, 2016).



Capítulo III: Diseño del prototipo

3.1. Desafío de innovación

Una vez de haberse identificado las causas del problema se procederá a exponerlas a un proceso técnico de valoración; para lo cual, se han considerado como indicadores, los factores (dimensiones) de mayor incidencia (impacto) y la factibilidad (posibilidad) de cambio asumiendo una escala del 1 al 3; A su vez, para la dimensión normativa se ha considerado los valores del 0 a 2; como resultado se ha logrado obtener un puntaje de 9, la causa relacionada a Recursos tecnológicos inapropiados para la detección y el registro de armas de fuego a nivel nacional, conforme a la Tabla 7:

Tabla 7

Valoración de causas

Causas	Impacto (0-3)	Modificación (0-3)	Jurisdicción de la PNP (0-3)	Total
Causa 1. Deficiente recursos para la implementación de la Ley 30299	2	2	1	5
Causa 2: Deficiente selección y capacitación del personal que labora en la SUCAMEC y PNP	3	2	2	7
Causa 3: Recursos tecnológicos inapropiados para la detección y el registro de armas de fuego a nivel nacional	3	3	3	9
Causa 4: Coordinación inadecuada entre las instituciones y unidades policiales comprometidas en la incautación de armas de fuego, con la SUCAMEC	3	2	2	7

Nota: 1= bajo, 2 = medio y 3 = alto

Después de haber analizado las causas según el impacto que tendría el tratar de solucionarlo, la posibilidad de modificarlas y si el alcance de realizar algunas

actividades para combatirlas está dentro de la jurisdicción de la PNP; con apoyo del siguiente esquema se procede a precisar el desafío de innovación:



Problema

Deficiente control de las armas de fuego incautadas por parte de la PNP en Lima Metropolitana 2018 – 2022

Causa seleccionada

Recursos tecnológicos inapropiados para la detección y el registro de armas de fuego a nivel nacional

Desafío de innovación

¿Cómo podemos mejorar los recursos tecnológicos para el control de las armas de fuego incautadas por la PNP, porque actualmente es deficiente, en Lima Metropolitana?

3.2. Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación

3.2.1. Experiencia en el Perú

Según Miranda y Blaz (2017), la creación de un sistema informático basado en una plataforma digital o web puede brindar apoyo tecnológico y optimizar la gestión documental en una facultad universitaria. Los autores lograron demostrar la viabilidad de esta propuesta y su eficacia para mejorar dicho proceso.

Por su parte, Tocto (2022) planteó el desarrollo, diseño e implementación de un sistema informático con el objetivo de perfeccionar el sistema de ventas de un centro comercial. A través de su investigación, el autor pudo comprobar la factibilidad de este proyecto.

3.2.2. Experiencia en México

Se ha comprobado que los sistemas informáticos que las empresas utilizan les ayudan a tener una mejor calidad de la información y con ello el servicio informático contribuyen a tener mejores resultados de sus organizaciones (Abrego y otros, 2017).

Si se viera a la organización policial como una empresa, entonces se puede inferir que es factible de la concepción y puesta en funcionamiento de un sistema informático que facilite su trabajo.

3.2.3. Experiencia en Colombia

En 2017, la Policía Nacional de Colombia puso en marcha el Sistema de Gestión de la Información Policial (SIGIP), una plataforma que unifica la información proveniente de diversos departamentos, incluyendo la investigación criminal, la inteligencia, la seguridad ciudadana y la prevención del delito. La implementación del SIGIP ha permitido optimizar la eficiencia y efectividad de las operaciones policiales, agilizando los procesos de investigación criminal, mejorando la identificación de los infractores de la ley y fortaleciendo la coordinación entre las distintas unidades de la institución. Un estudio llevado a cabo por la Universidad de los Andes en 2022 reveló que el SIGIP ha desempeñado un papel crucial en la disminución de la tasa de homicidios en Colombia. Los investigadores constataron que en los municipios donde se implementó el SIGIP, la tasa de homicidios experimentó una reducción del 12%. (García, 2022)

3.3. Proceso de la conceptualización y el prototipado

3.3.1. Proceso de la conceptualización

Considerando diversos elementos, como la causa designada, reformulación del problema, el reto de innovación, las experiencias pertinentes, y adhiriéndose a la

metodología de investigación definida, se ha optado por abordar la creación y jerarquización de ideas para solucionar el asunto en cuestión a través de la técnica de brainstorming o lluvia de ideas. Con el fin de llevar adelante este proceso, se ha recurrido al apoyo del personal altamente cualificado de la SUCAMEC.

La elección de la lluvia de ideas como enfoque principal se basa en su capacidad para fomentar la creatividad y la expresión libre de pensamientos. Esta técnica implica la participación activa de individuos con conocimientos especializados en la materia, lo que asegura una variedad de perspectivas fundamentadas y valiosas.

La colaboración con el personal especializado de la SUCAMEC fortalece aún más el proceso de generación de ideas. La SUCAMEC, como entidad especializada en el control de armas y municiones, aporta una perspectiva única y crucial para abordar la problemática en cuestión. La experiencia y conocimientos específicos del personal de la SUCAMEC permitirán una evaluación más precisa de las propuestas generadas, asegurando su viabilidad y efectividad en el contexto de la regulación y control de armas.

Generación de ideas

Desafío de innovación o problema replanteado

¿Cómo podemos mejorar los recursos tecnológicos para el control de las armas de fuego incautadas por la PNP, porque actualmente es deficiente, en Lima Metropolitana?

Tabla 8

Generación de ideas

Nº	Nombre de la idea	Descripción de la idea	Autor de la idea
1	Implementación de un registro de armas de fuego	Desarrollar una aplicación que permita el registro eficiente de las armas de fuego facilitando el control y la trazabilidad	Expertos
2	Articulación entre los operadores de control de armas, vía App para obtener información en forma inmediata	Establecer una plataforma digital que permita la comunicación instantánea entre los operadores de control de armas, agilizando la obtención de información relevante	Expertos
3	Implementación de plataforma que logre la trazabilidad entre los operadores	Desarrollar una plataforma integral que garantice la trazabilidad de la información entre los distintos operadores involucrados en el control de armas.	Expertos
4	Implementación de registros de Armas de fuego, fusiles, metralletas y explosivos y estadística de las armas procesadas	Establecer un sistema de registro que abarque diversas categorías de armamento, acompañado de estadísticas para un análisis más completo	Expertos
5	Implementación de App para generar consultas en línea	Desarrollar una aplicación que permita realizar consultas en línea, brindando acceso rápido y eficiente a la información relacionada con el control de armas.	Expertos
6	Establecer procesos de registro de información criminalística	Implementar procesos específicos para el registro detallado de información criminalística relacionada con el uso y posesión de armas de fuego.	Expertos
	Implementación de la gestión por procesos	Adoptar un enfoque de gestión por procesos para mejorar la eficiencia en el control de armas, optimizando cada etapa del manejo de la información	Expertos
	Establecer plazo para cada proceso	Definir plazos específicos para cada fase del proceso de control de armas, garantizando un flujo ordenado y eficiente de la información	Expertos
	Fortalecer las medidas de control y fiscalización de las armas incautadas	Implementar medidas adicionales para fortalecer el control y la fiscalización de las armas incautadas, asegurando un manejo adecuado y seguro.	Expertos

Priorización de ideas

Idea 1. Implementación de aplicación para registro de arma de fuego. Mejora de proceso

Idea 2. Articulación entre los operadores de control de armas vía App para obtener información en forma inmediata.

Idea3. Implementación de plataforma que logre la trazabilidad entre los operadores.

Idea 4. Implementación de registros de A/F, M, TNT, y estadística de las NI.

Procesadas.

Idea 5. Implementación de App para generar consultas en línea

Idea 6. Establecer procesos de registro de información criminalística.

Idea 7. Implementación de la gestión por procesos

Idea 8. Establecer plazo para cada proceso

Idea.9 Fortalecer las medidas de control y fiscalización de las armas incautadas

Agrupación de Ideas

En la siguiente tabla se muestra cómo se ha ordenado las ideas específicas que fueron agrupadas en tres: en tecnológicas y de procesos, en respecto a la mejora de articulación de operadores y las relacionadas a los procesos (Tabla 9)

Tabla 9

Ordenamiento de ideas en base a ideas específicas

Ideas conformadas en base a ideas específicas	Ideas específicas
Grupo de ideas tecnológicas y de procesos	Idea 1. Implementación de aplicación para registro de arma de fuego que mejora el proceso Idea3. Implementación de plataforma que logre la trazabilidad entre los operadores. Idea 4. Implementación de registros de A/F, M, TNT, y estadística de las NI. Procesadas. Idea 5. Implementación de App para generar consultas en línea Ideas 8. Establecer plazo para cada proceso Idea 7. Implementación de la gestión por procesos
Grupo de ideas respecto a la mejora de articulación de operadores	Idea 2. Articulación entre los operadores de control de armas vía App para obtener información en forma inmediata. Idea.9 Fortalecer las medidas de control y fiscalización de las armas incautadas Idea 6. Establecer procesos de registro de información criminalística

Conforme a la Tabla 12 las agrupaciones de ideas en base a las ideas específicas se sometieron a priorización tomando en cuenta seis diferentes aspectos como factibilidad, impacto, entre otros. Obteniéndose al final que el grupo de ideas tecnológicas y de procesos es el elegido para ser desarrollado.

Tabla 10

Priorización de los grupos de ideas propuestos

Grupo de ideas	Deseabilidad	Factibilidad	Viabilidad	Impacto	Disrupciones	Total
Grupo de ideas tecnológicas y de procesos	X	X	X	X	X	5
Grupo de ideas respecto a la mejora de articulación de operadores	X	X	X	X		4

3.3.2. Proceso de prototipado

Conceptualización de nuevas ideas

Tabla 11

Descripción del bosquejo del concepto

ÍTEM	CONTENIDO
Denominación de solución	Mejora de proceso y sistema Informático, para el control de armas de fuego incautadas por la PNP .
Población beneficiada de la solución.	➤ Para las Unidades Operativas de la Policía Nacional del Perú
Descripción de soluciones	Se optimizará el sistema de registro de las armas de fuego, granadas, municiones y otros de los diferentes operadores de control para realizar la trazabilidad de las armas de fuego incautadas por las diferentes unidades policiales a nivel nacional.
Descripción breve del beneficio aportado	El nuevo cambio de identificación y registro de armas de fuego, mejorará el control de las armas de fuego incautadas mediante la trazabilidad, entre los operadores. Este nuevo sistema de registro, permitirá identificar y contar con una base de datos tecnológica con la mayor información posible, tanto del arma de fuego como del propietario o del que tenga su posesión; facilitando su identificación plena en los casos en las cuales el arma haya sido usada en la comisión de un hecho ilícito.

Elaborado la estructura para lograr una idea de solución, se utilizó la técnica del design thinking consiguiendo su conceptualización. Para ello, se generaron ideas de todo nivel que optimizaron y facilitaron identificar la solución; se prosiguió con el mapeo de los actores identificando aquellos que son responsables del problema y la solución; luego se realizó sesiones virtuales Focus Group obteniendo recomendaciones de los usuarios que optimizaron la idea inicial.

Presentación del concepto final

La tabla 13 muestra el concepto final de la propuesta de solución describiendo al detalle los elementos de dicha propuesta.

Tabla 12

Descripción del concepto final

ITEM	CONTENIDO
¿Cómo se denomina?	Mejora de proceso y sistema Informático, para el control de armas de fuego incautadas por la PNP
¿En qué consiste la solución? ¿Cómo describir la solución?	Permitir registrar información para generar la trazabilidad de las armas de fuego incautadas.
¿Para quién es la solución?	Para las Unidades Operativas de la Policía Nacional del Perú
¿Para qué es la solución?	Para que las unidades operativas obtengan información inmediata sobre las armas de fuego incautadas.
¿Cuáles son los indicadores claves de desempeño (KPI, por sus siglas en inglés) para identificar que la propuesta ha resultado exitosa?	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de delitos cometidos con arma de fuego. - Porcentaje de armas de fuego incautadas. - Porcentaje de personas víctimas de hechos delictivos con arma de fuego.
¿Qué valor agrega a los usuarios respecto de lo que hoy existe?	El valor agregado de esta innovación reside en el mejor control de las armas de fuego incautadas mediante la trazabilidad, entre los operadores.
¿Por qué se indica que su propuesta es innovadora?	La propuesta es innovadora por que el través de la aplicación de la plataforma web y aplicativo móvil permitirá a las unidades operativas PNP contar con información oportuna de las armas de fuego incautadas.
¿Cuáles son los riesgos asociados a la solución (interno y externo)?	Los riesgos asociados, son que para su implementación se requiere recursos económicos y un ente rector responsable y capacitado.
¿Qué impactos positivos tiene la solución en su entorno?	Mejorar el control de las armas de fuego incautadas.
¿Cuáles son las principales acciones del usuario?	Las unidades operativas podrán obtener información inmediata sobre las armas de fuego incautadas
¿Quiénes son sus aliados estratégicos internos?	Personal PNP que labora en las unidades operativas
¿Quiénes son sus aliados estratégicos?	La SUCAMEC, FFAA CONATIAF externos

Bosquejo de innovación

Luego de haber utilizado las diferentes técnicas señaladas, se logró el bosquejo de innovación denominado: en el registro de armas, para mejorar el control que favorezca la trazabilidad de las armas de fuego incautadas por las dependencias de la PNP en todo el territorio nacional.

3.4. Concepto y Prototipo final de innovación

3.4.1. Concepto final de innovación

Se identificó inicialmente como problema: “Deficiente control de las armas de fuego incautadas por parte de la PNP en Lima Metropolitana 2018 – 2022”; y se planteó como desafío de innovación: ¿Cómo podemos mejorar los recursos tecnológicos para el control de las armas de fuego incautadas por la PNP, porque actualmente es deficiente, en Lima Metropolitana?

Identificado el desafío, empleando la técnica del design thinking, se priorizaron las ideas, exponiéndose una propuesta de solución: La implementación de un sistema informático que viabilice el registro de las armas de fuego incautadas, favoreciendo el rastreo permanente; pero, un prototipo no consigue su validez mientras no se exponga a sugerencias o recomendaciones a los usuarios finales que constantemente interactúan con el servicio; así se tengan ideas contrarias, favorables o que modifique el actual prototipo de solución; en consecuencia, la finalidad del testeo es conseguir que los usuarios comprendan como se llegó a elaborar el actual prototipado; y, así solicitarle su contribución para lograr su perfección.

En este escenario, se consideró a los expertos profesionales conocedores y actores permanentes del sistema como lo son los trabajadores del SUCAMEC; a fin de que sugieran ideas complementarias que mejoren y permita validar el prototipo; mediante la

recepción de sugerencias en mérito a las interrogantes elaboradas para optimizar el prototipo; así finalmente llegar a conseguir un prototipo final de alta resolución. Los expertos que fueron escogidos son:

- Director de la SUCAMEC (E1)
- Jefe de la División de registro de armas de fuego de la SUCAMEC (E2)
- Jefe del área de Estadística de la SUCAMEC, (E3)
- Jefe de la DIVIMITAE (E4)
- Personal que presta servicios en la DIVITAME (E5)
- Jefe de la DIVEME (E6)

Es relevante dejar señalado que, de manera voluntaria los entrevistados estuvieron de acuerdo en brindar sugerencias y opinión respecto a la propuesta planteada; pero, solicitaron y no autorizaron que, en la publicación del presente estudio, no se señalen sus nombres y apellidos.

Las preguntas elaboradas a los expertos se encuentran en el Anexo 6.

Durante la entrevista con los entrevistados presencial e individual, se les informó a través de un resumen en qué consistía el desafío de innovación y de qué manera se abordó y se planteó este desafío; asimismo, se les hizo de conocimiento la intención de optimizar el proceso de registro de las armas de fuego, presentándoles el flujo de gestión desarrollado y la explicación del mismo. Los entrevistados fueron evidentes en mostrar su conformidad y optimismo; precisando que, ya era tiempo que el sistema de control de las armas de fuego utilice un sistema tecnológico donde se consigne la mayor información de las armas de fuego y de quien la posea ya sea legal o ilegalmente. Finalmente señalaron que lo planteado era factible, viable y aceptable; así se logró que el prototipo sea aceptable en el nivel conceptual o de baja resolución.

Se pasó al siguiente nivel sensorial; para ello, utilizando la técnica del focus groups; se ejecutaron dos sesiones virtuales; inicialmente, se les describió como sería el nuevo sistema sugiriendo que se imaginarán como se percibiría la implementación de la idea planteada como solución; en este contexto y posterior a esta experiencia, los entrevistados expresaron que, por experiencia, es necesario que el sistema de control de armas de fuego incautadas por la PNP debería contar con un responsable y coordinador con la SUCAMEC, este coordinador, podría ser nombrado por cada DIVPOL; así también, los encargados de los registros de estas armas debería de ser seleccionados a través de una evaluación y control; de esta forma, se confirmó el prototipado en el nivel sensorial o de mediana resolución.

Prosiguiendo la etapa final; y con el apoyo de la técnica del focus groups con los expertos y entrevistados a la vez, se logró identificar las funcionalidades del prototipo expuesto identificando componentes como infraestructura, personal especializado, identificación y valoración de equipos tecnológicos por adquirir, presupuesto y la coordinación; es este escenario, luego del debate realizado se establecieron los componentes que dieron el visto bueno los entrevistados, precisando que será efectiva, viable, factible; y que, será aceptado por los efectivos PNP instructores de las incautaciones de armas y por la SUCAMEC; por lo tanto, se confirmó la alta resolución y el nivel funcional del prototipado.

Para el proceso de sistematización del Sistema registro de armas de fuego incautadas por la PNP se identificaron cinco componentes: i) Un registro de todas las armas incautadas, que incluya su número de serie, tipo, marca y modelo y demás características visibles; ii); Un sistema de rastreo de las armas, que permita conocer su ubicación en todo momento., iii) Un sistema de alerta temprana, que permita identificar las

armas que están en riesgo de caer en manos de delincuentes y iv) Instruir un protocolo con el procedimiento o protocolo para el proceso de registro de las armas a partir de la incautación por parte de la PNP..

Se ha logrado el mejoramiento del prototipo final incrementando acciones complementarias de solución; estos factores son:

Tabla 13

Factores incluidos al prototipo de innovación

N°	Nuevos elementos incorporados
1	Un sistema de registro de todas las armas incautadas, que no solo incluya su número de serie, tipo, marca y modelo; también un scanner de ella en 4 dimensión.
2	Un sistema de rastreo de las armas, que permita conocer su ubicación en todo momento.
3	Un sistema de alerta temprana, que permita identificar las armas que están en riesgo de caer en manos de delincuentes.
4	Elaborar una guía de procedimiento específico o protocolo de para el proceso de registro de las armas de fuego desde que son incautadas por la PNP.

Fuente: Elaboración propia

Por ejemplo; El Director y el jefe de la SUCAMEC coincidieron en precisar que es necesario contar con un sistema tecnológico de última generación que no solo nos permita registrar todas las características físicas como tipo de arma, modelo, Número de serie, calibre; además se debería contar con un escáner del arma que permita plenamente identificarla ante su uso en un hecho criminal.

Por su parte, el jefe de Estadística de la SUCAMEC y el jefe de la DIVIEME coincidieron en precisar que es necesario además contar con un sistema de rastreo de las armas de fuego que se registran inicialmente en DISCAMEC y posteriormente son robadas; este sistema debe tenerlo la PNP y no la DISCAMEC puesto que ellos son los que intervienen directamente en primera instancia.

Los factores que mejoraron el prototipo permitieron que, la propuesta alcance la alta resolución; habiéndose integrado los siguientes componentes: Mejora del sistema de

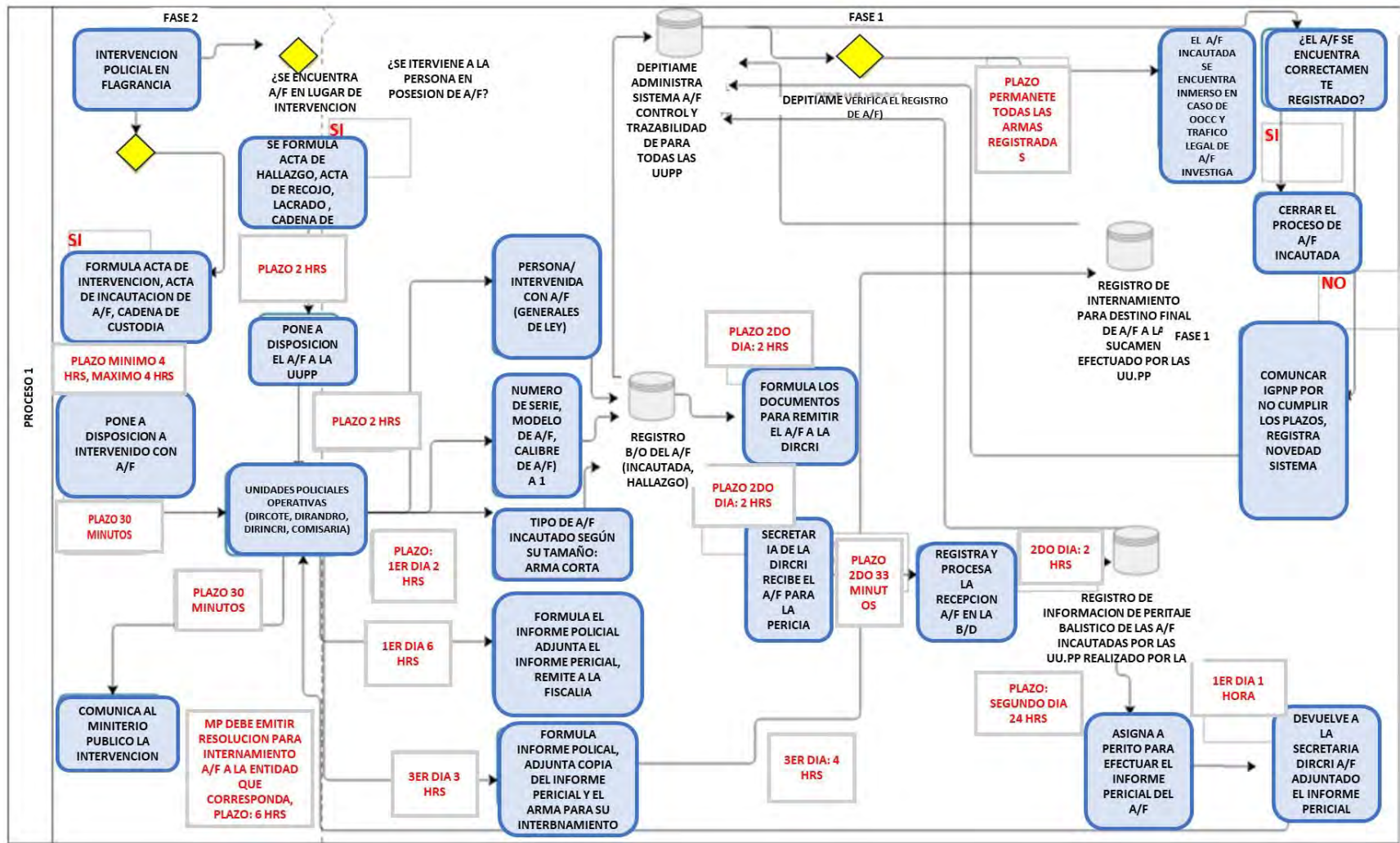
registro de las armas de fuego incautadas por la PNP, Sistema tecnológico que permita el escaneo del arma de fuego en cuarta dimensión; Sistema de alerta temprana que permita identificar las armas en riesgo de caer en mano de los delincuentes; y la elaboración de una guía de procedimientos o protocolo de registro de Las armas de fuego incautadas por la PP, Con relación al testeo en la consecución del prototipo final; ha sido significativo las sugerencias de los entrevistados, incorporando ideas nuevas que han sido descritas.

3.4.2. Prototipo de alta resolución

Figura 3

Sistema de control de a/f de fuego incautadas por la PNP actual





De acuerdo al flujograma en donde se detalla el proceso de registro de arma de fuego incautada por personal PNP y con los plazos que debe tener en cada área u oficina que registra el arma.

Este sistema debería incluir los siguientes elementos:

- Un registro de todas las armas incautadas, que incluya su número de serie, tipo, marca y modelo y scanner de la misma en 4 dimensión.
- Un sistema de rastreo de las armas, que permita conocer su ubicación en todo momento.
- Un sistema de alerta temprana, que permita identificar las armas que están en riesgo de caer en manos de delincuentes.
- Una guía de procedimientos o protocolo de registro

Este sistema permitiría conocer el destino final de todas las armas incautadas, lo que ayudaría a prevenir su reinsertión al mercado ilegal; y además permitirá identificar las armas que habrían sido utilizadas en un hecho criminal. Además, el sistema debería ser fácil de usar y accesible para los funcionarios de la Policía Nacional del Perú. Esto garantizaría que el sistema sea implementado y utilizado de manera efectiva. El concepto de final de innovación debe ser claro, conciso y fácil de entender. Debe describir una solución que sea viable y que pueda ser implementada en la realidad.

Figura 4

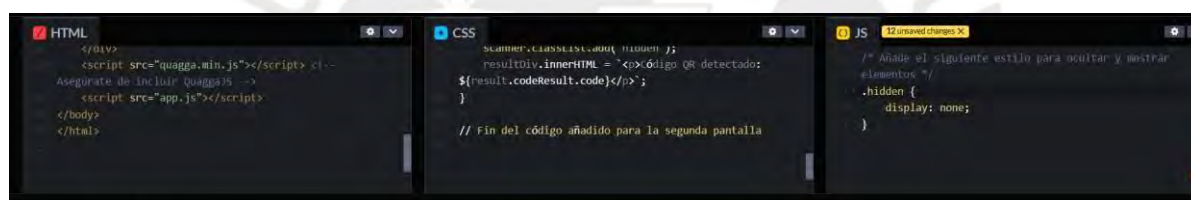
Pantalla inicial



Figura 5

Lector de código QR de la aplicación

Lector de código QR de la aplicación



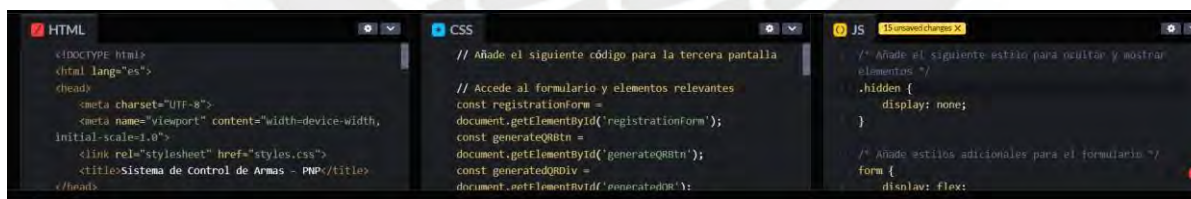
Leer Código QR

Escanear Código QR

Figura 6

Registro de arma de fuego

Registro de arma de fuego



Registro de Arma de Fuego

Nombre del Propietario: Código del Arma: Número de Licencia: Generar Código QR

Contar con la información de las armas de fuego, granadas y municiones registrados en los diferentes operadores de control.

Contar con información detallada y actualizada sobre las armas de fuego, granadas y municiones registradas en los diferentes operadores de control es crucial

para un sistema integral de control de armas. A continuación, se detallan algunas razones clave por las cuales esta información es importante: Seguridad pública, prevención de delitos, investigaciones criminales, control de tráfico ilícito de armas, gestión efectiva de recursos, cumplimiento normativo, trazabilidad y responsabilidad, identificación de amenazas potenciales, planificación de estrategias de seguridad y coordinación entre operadores de control.

- **Sub sistema - Intervención e incautación de armas de fuego, granadas, municiones y otros**

Intervención a personas o vehículos por parte del personal de Unidades Operativas PNP (Orden y Seguridad y las Unidades Especializadas) a nivel nacional, con subsecuente Incautación y/o hallazgo de armas de fuego, granadas, municiones y otros.

- **Proceso de registro de armas de fuego y otros incautados (registro en el día)**

- Acta de Intervención policial.
- Acta de Hallazgo, incautación, recojo o recepción de arma de fuego, granada municiones u otros.
- El arma de fuego debe ser debidamente lacrada e iniciar la cadena de custodia.
- Si se produce en el lugar disparos o fuego cruzado entre los policías y delincuentes heridos, homicidio por PAF se solicita:
 - Presencia de peritos: Balístico e Identificación.
 - Presencia del fiscal
- Presentes en la Unidad policial se procede a registrar el arma de fuego incautado en el sistema de base de datos, según:
 - Tipo de arma de fuego incautado según su tamaño:

- Arma corta
- Arma larga

Tipo de arma de fuego incautado según su funcionamiento:

- Automáticas
- Semiautomáticas
- De repetición
- Armas de un solo tiro

- Número de serie
- Modelo de arma de fuego
- Marca de arma de fuego • Calibre del arma incautada
- ID del Registro:

Un número único de registro para identificar cada entrada en la base de datos.

Registro del lugar, fecha y hora de intervención, incautación, recojo o recepción de arma de fuego, granada municiones u otros.

Detalles de la forma y circunstancias en la que se encontró el arma.

Si se sabe, registra el nombre o alias del delincuente asociado al arma.

Registro del estado del arma “funcionando”, “descompuesta”,

“modificada”, otros.

Imágenes del arma incautada

Información adicional relevante

Registro de información de la persona intervenida a quien se incautó el arma de fuego u otros

- Fotografía
- Nombre
- Apellidos
- Documento de Identidad
- Edad
- Nacionalidad (peruano o extranjero)
- Lugar y fecha de Nacimiento
- Domicilio
- Motivo de la intervención
- Otros hechos similares de hallazgo de arma de fuego
- Registro de antecedentes policiales
- Registro de antecedentes penales
- Verificación si el arma de fuego se encuentra incriminado en otro hecho similar
- Verificación la persona tiene registrado en SUCAMEC y SAM PNP armas de fuego a su nombre.
- Verificación y registro si posee licencia de portar arma de fuego.

- En caso se halle o incaute explosivos, se deberá convocar a la Unidad policial de desactivación de explosivos, quien realizará el levantamiento y procederá a su destrucción; asimismo procederá a emitir un informe con las

características para su registro en la base de datos, por la unidad interviniente

- Arma de fuego u otros se remite a la DIRCRI con Oficio, para su peritaje.
- Registro de número de Oficio con que se remite el arma de fuego.

- **Sub sistema - Registro de información de peritaje balístico de las armas incautadas por las unidades policiales efectuado por la Dirección de Criminalística de la PNP.**

Personal PNP de la Dirección de Criminalística PNP y de las Sub Unidades de Criminalísticas a Nivel Nacional reciben las armas de fuego incautadas a los delincuentes a través de sus secretarías para realizar el Peritaje Balístico correspondiente, quienes deberán realizarla dentro de las 72 horas siguientes.

- **Proceso de registro de información de peritaje balístico de las armas incautadas por las unidades policiales efectuado por la Dirección de Criminalística de la PNP.**

- **ID del Registro:**
 - Mesa de Partes de DIRCRI y/o UNICRI en provincias:**
 - Recepción y registro dentro de las 24 Hrs.
 - Recepción y registro del Oficio con que ponen a disposición las armas de fuego, incautadas a los delincuentes, con la debida cadena de custodia.
 - Número de Oficio

- Fecha de emisión del Oficio con el arma de fuego, la respectiva acta de intervención e incautación y respectiva cadena de custodia
- Fecha de recepción del Oficio
- Unidad policial que remite el Oficio
- Derivación y entrega del arma a la División de Balística Forense para realizar la pericia correspondiente.

- **La Mesa de Partes de la División de Criminalística:**

Recepción, registro y entrega a perito para efectuar la pericia dentro de las 72 horas siguientes.

Recepción y registro interno de la Guía de destino con el Oficio con que ponen a disposición las armas de fuego incautadas a los delincuentes, con la debida cadena de custodia.

- **ID REGISTRO**

Número de Oficio

Fecha de emisión del Oficio con el arma con la respectiva, acta de intervención e incautación del arma y su respectiva cadena de custodia.

Fecha de recepción del Oficio

Unidad policial que remite el Oficio

Derivación del arma al perito Balístico para la pericia balística respectiva, debiendo emitir la pericia dentro de las 72 Hrs. de la fecha y hora de recepción.

Luego devuelve el arma peritada con la pericia policial correspondiente a la mesa de Partes de la División o sección de Balística Forense.

La Mesa de Partes de la División de Balística Forense una vez recepcionado el arma de fuego peritada con la pericia correspondiente; en el día envía una orden telefónica a la unidad policial que remitió el arma de fuego, para que recojan la misma; registrando la O/T en el sistema.

Dentro de las 24 hrs siguientes la unidad policial tiene la obligación de recoger y/o recibir el Arma de fuego debidamente peritada con su respectivo peritaje balístico.

Dentro del plazo de 24 hrs. siguientes la Unidad policial que remitió el arma de fuego a la DIRCRI O UNICRI, registra el Oficio derivado de esta Unidad.

Sub sistema de Registro de internamiento para destino final del arma de fuego a la SUCAMEC efectuado por las unidades policiales

La Mesa de Partes del Departamento de Investigación de la Unidad Policial Interviniente, dentro de las 48 horas siguientes deberá

INTERNAR el arma incautada y peritada a la SUCAMEC, para su destrucción y/o donación, de conformidad.

- Proceso de Registro de internamiento para destino final del arma de fuego a la SUCAMEC efectuado por las unidades policiales.

En el plazo de 48 hrs. la Mesa de Parte de la Unidad Policial interviniente del arma de fuego incautada procede a realizar:

- Recepciona y registra el Oficio y el Dictamen Pericial y el arma de fuego con la debida cadena de custodia, formulado por la División de Balística Forense, debiendo el usuario registrarse con su clave:
 - Número de Oficio o Número de Dictamen Pericial
 - Nombre completo del perito que realizo el Dictamen Pericial
 - Fecha de emisión del Oficio y el dictamen pericial con el arma con la respectiva acta de intervención e incautación de las armas y su respectiva cadena de custodia.
 - Se transcribe en forma literal resultados de la Pericia: Los hallazgos y conclusiones de la pericia.
 - Fecha de recepción del Oficio y del Dictamen Pericial
 - Se formula y se registra en el sistema el Oficio remitiendo el arma

de fuego incautada y copia del dictamen pericial a la SUCAMEC.

- Recepción del Arma de fuego incautada con la respectiva cadena de custodia, Oficio y el Dictamen Pericial correspondiente por la Mesa de Partes de la SUCAMEC. ○ Registrar en el sistema el cargo de recepción fecha y hora por la Mesa de Partes de la SUCAMEC, escaneando y subiendo al sistema el cargo de recepción por parte de SUCAMEC. ○ Registro del Oficio comunicando a la Fiscalía correspondiente el internamiento del arma de fuego incautada a la SUCAMEC.
- Fin de proceso.

NOTA: El original del Dictamen Pericial de Balística Forense del arma de fuego incautado se remite a la Fiscalía correspondiente a cargo de la Unidad de Investigación haciéndole de su conocimiento que el arma de fuego fue internada a la SUCAMEC mediante Oficio respectivo. Esta información también se debe registrar en el sistema.

Capítulo IV: Análisis de la deseabilidad, factibilidad y viabilidad del prototipo

4.1. Análisis de deseabilidad

Se planteó una problemática sobre el registro de armas de fuego incautadas por la PNP, mediante un nuevo sistema de registro tecnológico por parte de la PNP específicamente en las armas que esta Institución incauta, proponiendo un instrumento que optimice y se solución a la ineficacia actual del registro de armas realizada por el SUCAMEC, sin dejar de lado el trabajo de registro y fiscalización; la única finalidad es prevenir que las armas de fuego legalmente registradas lleguen a poder de los delincuentes; y, de llegar a sus manos poder ubicarlas en todo caso, lograr la plena identificación del uso de estas armas en un hecho delictuoso; Siguiendo las pautas metodológicas, el desafío de innovación fue planteado así: ¿Cómo podemos mejorar los recursos tecnológicos para el control de las armas de fuego incautadas por la PNP, porque actualmente es deficiente, en Lima Metropolitana?

Para conocer la deseabilidad de la innovación planteada, es importante responder a las preguntas: ¿Cuál es el número de individuos que compromete la innovación propuesta? ¿Cuál es el grado de autoridad o predominio de los usuarios involucrados? Y si ¿los usuarios involucrados requieren la innovación?, en este contexto, las sugerencias han sido positivas y se han ido expresando en el desarrollo del presente estudio y el proceso de construcción del actual proyecto.

Respondiendo a la pregunta inicial, se ha identificado que la innovación incluye al Director de la SUCAMEC, AL Jefe de registro de armas de fuego de la SUCAMEC, al personal policial de la DIVIEME, a todas las unidades que realizan incautaciones de armas de fuego a nivel nacional; especialmente que, de acuerdo a las estadísticas es el Escuadrón de Emergencia quien ha realizado las mayores incautaciones de armas de fuego; además, el Comandante General de la PNP, el jefe del estado Mayor General, el Director de Planeamiento de Estratégico de la PNP y el Director de Logística de la PNP; también se encuentran involucrados en la decisión de implementación de la innovación propuesta.

Tabla 14

Matriz del análisis de deseabilidad

Actores	Nivel de influencia	Nivel de deseabilidad
Director de SUCAMEC	ALTO	ALTO
Jefe de registro de armas de fuego de la SUCAMEC	MEDIO	MEDIO
Comandancia General PNP	ALTO	ALTO
Jefes del Escuadrón de Emergencia PNP	MEDIO	ALTO
Jefe de la DIVIEME	MEDIO	ALTO
Director de Planeamiento Estratégico PNP	ALTO	ALTO
Director de Logística de la PNP	ALTO	ALTO
Personal de la DIVIAC	ALTO	ALTO

Con relación a las preguntas siguientes, los entrevistados unilateralmente expresaron que, son conscientes de contar con un poder de decisión elevado para la ejecución de la innovación a

excepción de los jefes del Escuadrón de Emergencia y el de la DIVIEME, así como el jefe de registro de armas de fuego de la SUCAMEC; por cuanto, solo prestan servicios, en unidades de nivel medio, consideran que su opinión se encuentra en ese nivel; sin embargo, son optimistas para asumir el reto y contribuir a un mejor control de las armas de fuego.

En consecuencia, se confirma la deseabilidad de mejorar el sistema de registro de las armas de fuego incautadas por la PNP.

4.2. Análisis de factibilidad

En cuanto a la factibilidad de la innovación, se deben dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Se cuentan con capacidad en la organización para decidir cambios? ¿Se cuenta con tecnología al interior de la organización que permita viabilizar el prototipo? y ¿Se tiene limitaciones físicas, culturales, legales o de cualquier otro contexto al interior de la institución?

En cuanto a capacidad de organización, el Director de Planeamiento Estratégico y el Director de Logística de la PNP, constituyen los directos responsables de darla factibilidad al proyecto, así como al Comandante General PNP; además, ¿Existe la posibilidad de designar un equipo multidisciplinario PNP que ejecute la implementación de la innovación?; evidentemente que la respuesta es positiva teniendo en cuenta que, se ha señalado a los directos responsables con toma de decisiones para hacer factible el proyecto; en este contexto se logró entrevistar a los jefes citados coincidiendo

en precisar que, la institución si cuenta con profesionales para dar su opinión técnica respecto a la factibilidad de implementación del en el registro de armas a favor de la PNP.

La PNP de conformidad con la Constitución Política constituye una institución con jerarquías; teniendo una sola unidad de Comando asumida por el Comandante General; por lo tanto, si es viable la designación de un equipo multidisciplinario; asimismo, se cuenta con personal de administradores e informáticos como asesores; mediante Resolución Directoral; por lo tanto, es factible que el equipo multidisciplinario logre la implementación de la innovación propuesta.

Con relación a las capacidades: ¿Cuáles son las capacidades requeridas en la PNP, para implementar el en el registro de armas incautadas por la PNP en Lima metropolitana? La capacidad requirente se observa en la tabla 15:

Tabla 15

Capacidad necesaria en la Institución policial

N°	Capacidad requerida	Si existe en la organización
1	Recursos humanos	✓
2	Personal capacitado	✓
3	Recursos logísticos	✓
4	Infraestructura	✓

Fuente: Elaboración propia

La institución policial PNP, cuenta con el personal policial que actualmente presta servicios en el área de telemática; y que, dominan la manipulación de cualquier equipo tecnológico; asimismo, se cuenta

con personal en diferentes unidades con profesión de administradores que bien pueden ser captados para el registro de esta información especialmente los que trabajan en la División de Armamento y Munición de la PNP, en cuanto a infraestructura, bien la División de Investigación Criminal cuenta con diferentes pisos que no han sido habilitados al trabajo; y, bien pueden ser acondicionados para que funcione este sistema de registro.

Tabla 16

Aliados estratégicos

N°	Actores	Consideraciones
1	Ministerio del Interior	Autoridad responsable del sector y del funcionamiento de las instituciones que conforman la cartera entre ellas la Policía Nacional del Perú
2	Policía Nacional del Perú	Institución responsable del cumplimiento de la finalidad constitucional.
3	Dirección de Planeamiento Estratégico	Encargado del planeamiento administrativo y operativo de la PNP
4	Dirección de Logística PNP	Encargado de suministrar la logística a las unidades PNP.
5	Población	Beneficiado con la buena marcha del sistema.

Fuente: Elaboración propia

Respecto al periodo de tiempo para implementar la innovación; esta se circunscribe a la decisión del Comando PNP; por lo tanto, si existe la posibilidad de implementación calculable a un máximo de 1 año especialmente por la adquisición del equipo tecnológico, sin

embargo puede empezarse con otros equipos con mínimas condiciones de almacenamiento de información; por otro lado, no existe norma alguna que impida la ejecución del proyecto de innovación; en consecuencia, si es factible la implementación del proyecto de innovación.

Con relación a la pregunta si la PNP tiene la tecnología al interior de la institución para lograr la implementación de la innovación; los entrevistados precisaron que, si se cuenta con tecnología para el registro de las armas de fuego, pero también es factible adquirir un nuevo equipo tecnológico y optimizar este registro.

Asimismo, no existe ninguna limitación física, cultural o legal o de otro contexto que limite la implementación de la innovación; la decisión es de la Comandancia General PNP.

- **Factibilidad organizacional**

- ✓ División de Investigación Contra el Crimen Organizado DIRINCRI PNP a través del Departamento de Investigación de Tráfico Ilícito de armas

- **Factibilidad tecnológica**

- Equipos de gestión con capacidades tecnológicas para la solución
- El Departamento de Investigación de Tráfico Ilícito de Armas DIVINCCO – DIRINCRI PNP, cuenta con tiempo adecuado para la producción de la innovación

- Realizar convenios entre la PNP y operadores externos.

El diseño del prototipado muestra que es factible su implementación

4.3. Análisis de viabilidad

La innovación propuesta es viable; toda vez que, da respuesta a las preguntas: ¿Qué valor económico tiene la implementación de la innovación? y ¿Con qué se ha de financiar el costo? En cuanto al costo, la innovación implica un costo asumible por la unidad ejecutora 026 previo proyecto de inversión; toda vez que, esta innovación es parte del sistema de modernización de la PNP y de optimización del sistema de investigación criminal.

La implementación del prototipo es viable porque se cuenta con el Programa Presupuestal 0086, que se refiere a la Mejora de los servicios de administración de justicia.

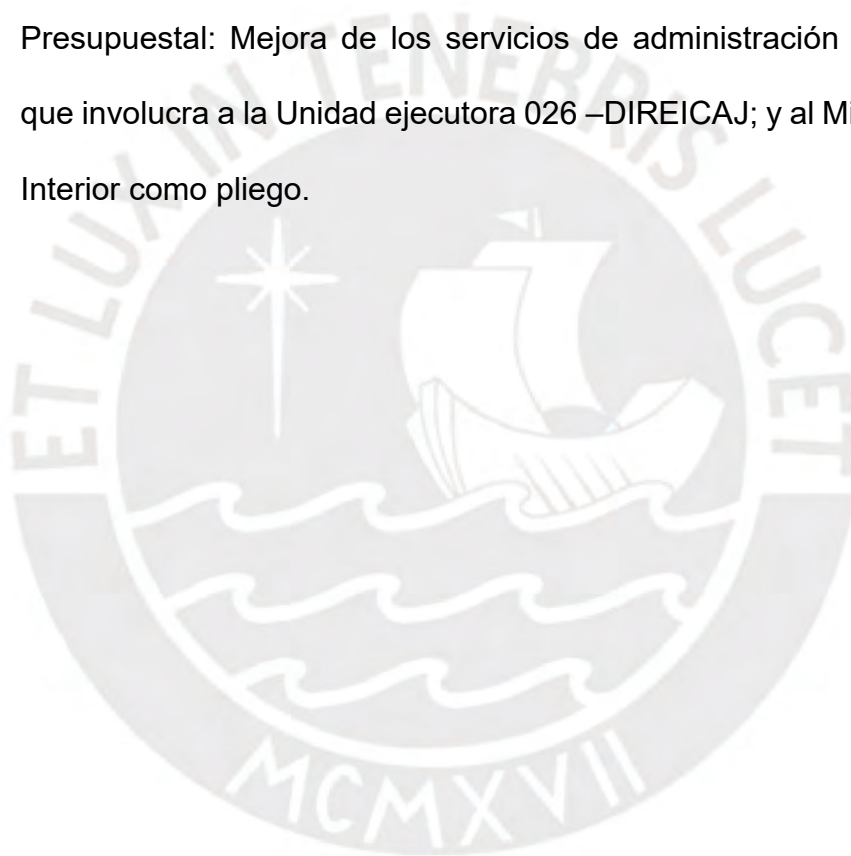
Costeo del proyecto

Para la determinación del costo real de la implementación del proyecto de innovación se requiere de un equipo multidisciplinario compuesto por el jefe del Estado Mayor General, Director de la División de Logística, el Director de Planeamiento Estratégico, el jefe de la Unidad Ejecutora N° 0026; el jefe del Departamento de Armas y Municiones de la PNP; así como asesores de en lo que respecta a proyecto de inversión específicamente para la compra de equipos tecnológicos para el registro y control de las armas de fuego; mientras que la implementación administrativa del personal estaría a cargo del

Director de Recursos Humanos de la PNP para la selección y asignación de cargos; esto no conllevaría costo alguno; toda vez que la PNP cuenta con profesionales asimilados tales como ingenieros informáticos, electrónicos, Administradores; entre otros profesionales.

Fondos de financiamiento

El financiamiento se ha de realizar dentro del Programa Presupuestal: Mejora de los servicios de administración de justicia; que involucra a la Unidad ejecutora 026 –DIREICAJ; y al Ministerio del Interior como pliego.



V. Conclusiones

1. El problema inicial planteado ha sido el “Deficiente control que tiene la PNP sobre las armas de fuego, propiciando que se incremente el tráfico ilícito por la criminalidad en Lima Metropolitana 2018 – 2022.”; ante la evidencia estadística de mayor número de armas de fuego incautas sin registro en la DISCAMEC y el número de homicidios con arma de fuego que se encuentra en incremento.
2. Actualmente el proceso de control de las armas de fuego incautadas por parte de la PNP, se encuentra a cargo de la División de Armas y Municiones de la PNP; la misma que efectúa un registro manual y no se coordina con la SUCAMEC.
3. Respecto a la innovación propuesta, esta implica la implementación de un sistema de control de las armas de fuego incautadas por la PNP mediante el registro de ellas utilizando recursos tecnológicos, porque actualmente es deficiente, en Lima Metropolitana.
4. Se ha establecido que, la innovación propuesta es de alta resolución; habiéndose identificado 4 componentes: i) Un registro de todas las armas incautadas, que incluya su número

de serie, tipo, marca y modelo y demás características visibles; ii); Un sistema de rastreo de las armas, que permita conocer su ubicación en todo momento., iii) Un sistema de alerta temprana, que permita identificar las armas que están en riesgo de caer en manos de delincuentes y iv) Elaboración de un protocolo o guía de procedimiento para el proceso de registro de las armas de fuego desde que son incautadas por la

PNP.

5. La innovación propuesta se sometió a los análisis de deseabilidad, identificándose como el principal actor de la decisión al Director la Dirección de Planeamiento Estratégico y la Comandancia General PNP.
6. Se ha establecido la factibilidad de la innovación; por cuanto, la PNP cuenta con capacidad en la organización para la implementación del proyecto, tiene Unidad de Comando, es jerarquizada; tiene personal profesional asimilado entre ingenieros informáticos, electrónicos, administradores.
7. La PNP tiene la capacidad solicitada respecto a recursos humanos, logísticos e infraestructura que han de optimizar la implementación de la propuesta de innovación; la misma que se

encuentra a la decisión del Comando PNP; siendo posible su implementación en el lapso de 1 año. No existe ninguna normatividad legal que restrinja la implementación; por lo tanto, si es factible; tampoco muestra alguna limitación física, cultural o legal o de cualquier otro contexto.

8. La innovación propuesta es viable; el costo de la implementación implica un valor mínimo; y si es posible además adquirir un equipo tecnológico apropiado el mismo que puede realizarse a través de la Unidad Ejecutora 026 DIRINCAJ.



Bibliografía

- Abrego Almazán, D., Sánchez Tovar, Y., & Medina Quintero, J. M. (2017). *Influencia de los sistemas de información en los resultados organizacionales*. Tamaulipas, México: Universidad Autónoma de Tamaulipas, México. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422017000200303
- Araujo, N. (2021). *La criminalidad desde la economía del comportamiento*. Quito, Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Avila, M., Proaño, F., & Gómez, A. (2011). Definiciones y clasificaciones de armas de fuego. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*(10), 137-157. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.redalyc.org/pdf/5526/552656554009.pdf>
- Badillo, R., & Bravo, A. (2020). *Crimen transnacional organizado y migración: El Clan del Golfo y grupos delictivos en América Latina y África*. Barranquilla, Colombia. Obtenido de [file:///C:/Users/PC-ALL/Downloads/document%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/PC-ALL/Downloads/document%20(4).pdf)
- Chiavenato, I. (2007). *Introducción a la teoría de la Administración* (Séptima ed.). México: Mc Graw Hill Interamericana editores S.A.

Congreso de la República. (2015). *Ley N° 30299 de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados, de uso civil*. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Dammert, L., De León, C. R., Dreyfus, P., Fleitas, D., Nuñez Vega, J., Páez Cordero,

A., . . . Zuñiga, L. (2007). *Armas pequeñas y livianas: una grave amenaza a la seguridad hemisférica*. San José, Costa Rica: FLACSO.

Obtenido de

chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcgklclefindmkaj/https://w

ww.casade.org/BibliotecaCasade/ArmasPequeñas.pdf

Díaz Basurto, I. J., Ronquillo Riera, O. I., Molina Mora, J. F., & Arandia Zambrano, J.

C. (2021). *Organizaciones y grupos criminales. Política criminal en Ecuador*.

Santa Ana de Coro, Venezuela: Fondo editorial Fundación Koinonia y

Universidad Autónoma de Los Andes. Obtenido de file:///C:/Users/PC-

ALL/Downloads/libro5.ac.digital%20(1).pdf

Durazo, A. (2020). Enfrentar el tráfico de armas hacia México. *Revista Mexicana de*

Política Exterior, 193-196. Obtenido de file:///C:/Users/PC-

ALL/Downloads/durazoenfrentar.pdf

García. (2022). *El impacto del Sistema de Gestión de la Información Policial (SIGIP) en la reducción de la tasa de homicidios en Colombia*. Universidad de los Andes. Colombia: Policía Nacional de Colombia.

Hidalgo, D., & Tapullima, G. (25 de junio de 2020). *El martillo y la danza en el mercado de las armas en el Perú: Ojo Público*. Obtenido de Ojo Público: <https://ojopublico.com/1854/el-martillo-y-la-danza-el-mercado-las-armas-el-peru>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). *Estadísticas de Seguridad*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Medina, F. (2020). *Rumbo a una estrategia global contra el tráfico ilícito de*. Obtenido de <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/158>

Ministerio del Interior. (2021). Estado situacional de las armas de fuego legales en el

Perú. *Qawaq N° 6. Reporte analítico en seguridad*.

Ministerio del Interior-QAWAC. (2021). *Estado situacional de las armas de fuego*. Lima: Ministerio del Interior.

Miranda Torres, J., & Blaz Arteaga, N. G. (2017). *Sistema informático basado en plataforma web para mejorar el proceso de gestión documental en una facultad de la Universidad Nacional de Ucayali*. Ucayali, Perú: Universidad Nacional de

Ucayali. Obtenido de <file:///C:/Users/PC-ALL/Downloads/000002536T-SISTEMAS.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. (2020). *Fundamentos sobre armas de fuego y municiones*. Viena, Austria: Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNDOC). Obtenido de

https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_02_-

[_Basics_on_Firearms_and_Ammunition_ES_final.pdf](#)

Policía Nacional del Perú. (2021). *Problemática de la vigilancia y el control de las armas*. Lima: Policía Nacional del Perú.

Presidencia de la República. (2017). *Decreto Supremo N° 010-2017-IN. que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299, de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

Recoba Vega, S. P. (2018). Las armas en el Perú: una propuesta para el análisis sobre su regulación y control. *Ius et Praxis, Revista de la Facultad de Derecho*(49), 215-223. Obtenido de <file:///C:/Users/PC-ALL/Downloads/4507->

[Texto%20del%20art%C3%ADculo-17161-1-10-20190923%20\(1\).pdf](#)

Sarchi Gómez, E. G. (2022). *Tráfico ilegal de armas de fuego enfocado a la negociación con la guerrilla colombiana, incidiendo en la seguridad nacional ecuatoriana*. Guaranda, Ecuador: Universidad Estatal de Bolívar.

Tocto, H. (2022). *Implementación de un sistema informático para mejorar el proceso de ventas en el Mini-Market Oscar Bagua Grande, 2021*. Bagua Grande: Universidad Politécnica de Amazonas.

Urge modificar la Ley N°30299, incurre en graves desaciertos como permitir la compra ilimitada de armas para caza y deporte:

Plataforma digital única del Estado.

(2023). Obtenido de Plataforma digital única del Estado:

<https://www.gob.pe/institucion/sucamec/noticias/834241-urge-modificar-la-leyn-30299-incurre-en-graves-desaciertos-como-permitir-la-compra-ilimitada-dearmas-para-caza-y-deporte>

Valdivia Blume, D. (14 de febrero de 2024). *Crisis de inseguridad:*

detectan más de 340 mil armas de fuego sin registro en Perú:

INFOBAE. Obtenido de INFOBAE:

<https://www.infobae.com/peru/2024/02/14/crisis-de-inseguridad-detectanmas-de-340-mil-armas-de-fuego-sin-registro-en-peru/>

Vásquez Del Mercado, G. (2022). *Tráfico de armas y crimen organizado. Comercio mundial, impactos locales.* Geneva:

Global Initiative Against Transnational

Organized Crime. Obtenido de [chrome-](https://globalinitiative.net/wpcontent/uploads/2022/08/SPA_GI-TOC-policy-brief_Arms-trafficking-web1.pdf)

[extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://globalinitiative.net/wpcontent/uploads/2022/08/SPA_GI-TOC-policy-brief_Arms-trafficking-web1.pdf](https://globalinitiative.net/wpcontent/uploads/2022/08/SPA_GI-TOC-policy-brief_Arms-trafficking-web1.pdf)

Anexo 1: Descripción de los problemas públicos

Problema 1

Denominación del problema público (<i>título</i>)	El tráfico ilícito de armas en la criminalidad en Lima Metropolitana 2018 – 2022.
De acuerdo a la guía ¿Qué tipo de problema público es el que acaba de señalar? (<i>1 párrafo</i>)	El problema que se ha identificado es de afectación directa a la sociedad en Lima Metropolitana. El escenario nacional muestra un alto índice delictivo, las muertes causadas por armas de fuego, el descontrol respecto de la tenencia de armas de fuego viene poniendo en riesgo la paz social, el disfrute y la calidad de vida de la persona humana en Lima Metropolitana contraviniendo lo establecido en el artículo dos numeral uno de la Constitución Política del Perú.
¿Cuál es la magnitud del problema? Es decir ¿Qué datos o formulas demuestra la existencia de su problema público? (<i>2 o 3 párrafos</i>)	<p>En Perú, el 55% de las armas de fuego que ingresan al Perú provienen del mercado ilegal o producto del contrabando para ser utilizados en actos delictivos, advirtió Wilmer Delgado, especialista de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec). Según el funcionario, hasta el momento se ha otorgado 126,252 licencias para portar arma de fuego, de las cuales el 36% son para uso personal y el 48% para vigilancia privada.</p> <p>Lima Metropolitana, capital del Perú, está sumergida en problemas de inseguridad agravada por el tráfico ilícito de armas de fuego. El origen de las armas data desde que por primera vez puso el hombre sus pies sobre la tierra, si bien las armas han ido cambiando su aspecto, forma tecnológica y uso, mientras existan hombres en la tierra, seguirán construyéndose armas en sus distintas tipologías: armas de guerra, armas de defensa personal, armas lúdico-deportivas etc. De hecho, la evolución de las armas es un claro reflejo del progreso de la civilización.</p> <p>Es sabido que en promedio el 30 % de armas incautadas serian de propiedad de efectivos policiales y el restante sería de propiedad de los delincuentes productos de (contrabando, robos, alquiler, armas acondicionadas – hechizas. mercado negro, deportivas, de empresas de vigilancia como fachada etc.)</p> <p>Según datos estadísticos obtenidos del Departamento de Investigación de Tráfico Ilícito de Armas de la División de Investigación Contra el Crimen Organizado de la DIRINCRIPNP, en los últimos 5 años se ha incautado por esta subunidad policial un total de 4346 armas de fuego, entre 1650 pistolas, 1604 revólveres, 956 escopetas y 136 carabinas, no habiéndose obtenido data del año 2018, por cuanto no existe. Podemos observar que entre pistolas y revólveres hacen un total de 3254 armas de fuego de puño que han estado circulando en la criminalidad y que la delincuencia utiliza con facilidad por lo versátil al momento de cometer sus latrocinios.</p> <p>Asimismo, se ha obtenido datos de incautación de armas de fuego a nivel nacional realizado por otras unidades policiales del año 2022, que hacen un total de 3424, entre armas de fuego (1708 pistolas, 1087 revólveres, 287 escopetas, 43 carabinas, 49 fusiles y 4 subfusiles); armas de fuego hechizas (33 pistolas, 16 revólveres, 72 escopetas, 1 carabina, 6 fusiles); armas de fogeo (12 pistolas, 19 revólveres); armas neumáticas (5 pistolas, 2 escopetas, 2 carabinas); armas traumáticas (11 pistolas); replicas (40</p>

	<p>pistolas, 22 revólveres, 1 escopeta, 1 carabina y 1 fusil) y armas de señales (2 pistolas); donde se puede advertir como el ingenio de la delincuencia se agencia por cualquier medio de armas para hacerlas letales o utilizan réplicas de armas de fuego que frente a las personas que no conocen, estas se atemorizan y son víctimas de un hecho delictuoso.</p>
<p>De forma opcional ¿se puede graficar una cadena de valor o un flujograma para entender de mejor manera el problema público que usted ha señalado? (1 párrafo más su gráfico de flujograma)</p>	
<p>¿Quiénes son los afectados directos de este problema público? (1 párrafo)</p>	<p>Que los afectados directos son todas las personas que residen en Lima Metropolitana, así como los nacionales y extranjeros que por algún motivo transitan por esta, en razón de que la circulación ilegal de estas armas les hace ser víctimas de una serie de delitos violentos como: Contra el Patrimonio robo, hurto, extorsión; Contra la Libertad Individual – Secuestro, Violación Sexual; Contra la Vida el Cuerpo y la Salud - homicidio, lesiones leves y graves, y otros.</p>
<p>¿Quiénes son los responsables estatales directos para terminar o reducir con el problema público? (1 párrafo)</p>	<p>Juez Penal Lima Fiscalía Penal de Lima Personal Policial (Unidades Especializadas DIRNIC y Región Policial Lima) Municipalidades de Lima metropolitana SUCAMEC DIVAME PNP DEPITIAME – DIVINCCO – DIRINCRI PNP</p>
<p>¿Existe una propuesta de solución frente a este problema científico? ¿Cuál es la propuesta que usted platearía? (1 párrafo)</p>	<p>La creación e implementación de un sistema informático que permita la trazabilidad de las armas de fuego entre todos los operadores responsables, por parte de la Policía Nacional del Perú en convenio con estos. Articular con las autoridades internacionales: Americapol y Europol y otros organismos similares, para generar intercambio de información respecto a la procedencia de las armas de fuego ilegales. Que se establezca en la normatividad el delito de Tráfico Ilícito de Armas y endurecer las penas.</p>

Problema 2

Denominación del problema público (<i>título</i>)	Inadecuado control en el tráfico ilícito de drogas en el puerto del Callao 2018 -2022
De acuerdo a la guía ¿Qué tipo de problema público es el que acaba de señalar? (1 párrafo)	El problema público identificado afecta la entrega de los servicios públicos a la ciudadanía. El control del TID en el puerto del callao es ineficiente, ineficaz, dado que la droga sale del país a los mercados internacionales en ingentes cantidades. Policialmente es casi imposible lograr a controlar por el restringido acceso a las áreas del territorio aduanero.



<p>¿Cuál es la magnitud del problema? Es decir ¿Qué datos o formulas demuestra la existencia de su problema público? (2 o 3 párrafos)</p>	<p>Las embarcaciones que zarpan del Puerto del Callao salen a nivel internacional a todos los países del mundo (Europa, América, Asia, Medio Oriente); muchas veces el control es ineficiente e ineficaz, por cuanto al llegar las embarcaciones a los puertos de Europa (España, Países Bajos, Panamá) los operadores del control en esos países detectan drogas de alta pureza y en grandes cantidades; generando una imagen negativa a nuestro país, especialmente a la policía que son los encargados del control y fiscalización de la droga a través dela DIRANDRO PNP - División Portuaria Antidrogas y la SUNAT a través de Aduanas.</p> <p>España es la puerta de entrada de la droga y desde allí es distribuida a otros países de Europa; este último se está convirtiendo cada vez más en un centro de producción de cocaína según el último informe del Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanías. El organismo está preocupado por el aumento de las incautaciones de drogas en el continente. Subraya que la colaboración entre grupos criminales en todo el mundo está expandiendo el mercado.</p> <p>Los problemas asociados a la producción, el tráfico y consumo de drogas en América Latina afectan la calidad de vida de la población, están ligados a formas de exclusión social y debilidad institucional, generan mayor inseguridad y violencia, y corroen la gobernabilidad en algunos países. No es de extrañar, pues, que en el contexto político internacional el tema de las drogas ha ido adquiriendo peso y presencia progresiva, y los acuerdos intergubernamentales en esta materia se extienden cada vez más. En relación a la producción, América Latina concentra la totalidad de producción global de hoja de coca, pasta base de cocaína y clorhidrato de cocaína del mundo.</p> <p>Este problema es también es causa de otros como el sicariato, el tráfico de armas, el lavado de activos, etc. En una entrevista el expresidente regional del Callao Alex Kouri ha señalado que el 40 % de droga que se produce en Perú sale por el puerto del Callao, preñando buques modalidad que es utilizada para sacar la droga al exterior. Asimismo, Kouri manifestó que por este problema hay más acciones de las bandas criminales.</p> <p>Otro problema que se presenta que la Policía no tienes personal de buzos o embarcaciones navieras que puedan ser utilizados para realizar patrullaje marítimo y control de embarcaciones dentro del litoral peruano, toda vez que se ha detectado en algunas oportunidades las organizaciones criminales han preñado las embarcaciones en la zona fuera del control de salida de los puertos del litoral peruano.</p> <p>La interrogante es porque tanto envió de droga al mercado europeo y en grandes cantidades. Es debido a que su valor en el mercado Europeo aumenta en 10 veces más su valor.</p>
---	--

	<p>El Puerto del Callao es uno de los más importantes del Perú, siendo el que mayor ingreso y salida de mercancía a través de contenedores a nivel internacional; encontrándose concesionadas por el Estado a dos empresas privadas que son DP WORD y APM TERMINALS; cada empresa concesionada tiene a la DIRANDRO a través de la DIVPAD; respecto al control y trabajo de campo, esto es limitado; por cuanto no se tiene acceso a las cámaras, estas son visualizados y procesados por de la empresa.</p> <p>Para darnos cuenta de la exportación de droga desde Perú al mundo, vía puerto callao, mostraremos datos estadísticos que brinda la DIRANDRO PNP - División Portuaria Antidrogas en los últimos 6 años y lo que va del 2023. Así tenemos que (2017 – 2013,409 kg; 2018 -1293,687 kg; 2019 – 4140,620 kg; 2020 – 1265,101 kg; 2021 – 7114,720 kg; 2022 – 27,360 kg; 2023 – 4150,110 kg); esto se evitaría si los controles o supervisiones realizadas fueran más eficientes y eficaces en el servicio que se presta y si se permitiera sin restricciones el ingreso a territorio aduanero a la policía.</p>
<p>De forma opcional ¿se puede graficar una cadena de valor o un flujograma para entender de mejor manera el problema público que usted ha señalado? (1 párrafo más su gráfico de flujograma)</p>	
<p>¿Quiénes son los afectados directos de este problema público? (1 párrafo)</p>	<p>Los afectados directos en el tráfico ilícito de drogas en el puerto del Callao, es la sociedad peruana en general y la comunidad internacional destino de la droga.</p>
<p>¿Quiénes son los responsables estatales directos para terminar o reducir con el problema público? (1 párrafo)</p>	<p>Juez Penal especializado en TID Callao Fiscalía Especializada en TID Callao Personal Policial Antidrogas – DIVPAD Callao Aduanas -Sunat Callao Policía Fiscal – Callao Responsables la concesión del embarcadero en el Puerto callao APM Terminals y DP WORD. Marina de Guerra del Perú</p>

<p>¿Existe una propuesta de solución frente a este problema científico? ¿Cuál es la propuesta que usted plantearía? (1 párrafo)</p>	<p>Capacitación al personal policial de la División Portuaria Antidrogas de la DIRANDRO PNP en Técnicas de Investigación conforme al marco normativo contra el crimen organizado y realice investigaciones por TID. Mayor compromiso y articulación entre las entidades comprometidas para combatir el delito de TID en el Puerto del Callao, permitiendo el acceso al territorio aduanero del puerto u operaciones de control conjunto para un mayor control de los contenedores.</p>
	<p>Dotación de equipos con tecnología de última generación para detectar en tiempo real el posible preñado de droga en los contenedores. (drones, escáner de rayos X portátil fijos y móviles). Incentivos al personal policial que detecte la preñés con droga de un container (felicitaciones y premios por parte de la institución policial, por desarticular bandas y/o organizaciones criminales)</p>

Problema 3

<p>Denominación del problema público (<i>título</i>)</p>	<p>Reducida eficiencia y eficacia de las operaciones para combatir el delito de extorsión en el distrito de Los Olivos 2018 – 2022</p>
<p>De acuerdo a la guía ¿Qué tipo de problema público es el que acaba de señalar? (1 párrafo)</p>	<p>Este problema público se da por inadecuado desempeño en los servicios de las intervenciones públicas; por cuanto el delito de extorsión perturba e impide la libertad de la persona humana y su desarrollo empresarial, comercial.</p>

<p>¿Cuál es la magnitud del problema? Es decir ¿Qué datos o formulas demuestra la existencia de su problema público? (2 o 3 párrafos)</p>	<p>En nuestro país, este tipo de ilícito se ha propagado en todo el territorio causando temor en la población, al pretender preservar su integridad física y su patrimonio, por la agresividad de las amenazas; observándose que los operadores de justicia no brindan un tratamiento adecuado a este tipo de delitos; no actúan con inmediatez, diligencia y por la deficiente capacidad y habilidad en la investigación criminal, lo que evidencia resultados deficientes. Estas deficiencias originan que las personas extorsionadas no denuncien. Las bandas criminales capitalizan estas eficiencias y se hacen más fuertes e incluso se injertan con individuos extranjeros para mantener hegemonía en el territorio, esto hace que expandan sus dominios y obtengan ingentes cantidades de dinero y generan que otros sujetos y bandas criminales se plieguen a ellos y convertirse en organizaciones criminales</p> <p>Esta anómala situación se presenta en el distrito de los Olivos y está cobrando vidas humanas. Esta grave situación afecta más a la sociedad cuando las víctimas de estos hechos no denuncian, por los motivos ya descritos líneas arriba.</p> <p>Otra situación que se observa, es que de conformidad al Código Procesal Penal, la Policía Nacional, al recepcionar la denuncia debe derivar al Ministerio Publico, a fin de que apertura investigación mediante carpeta fiscal y retornarla para el inicio de las investigaciones, retorno que demora a veces hasta 30 días o más. Estos hechos agravan la situación de las víctimas que son extorsionadas.</p> <p>Por otro lado, los datos estadísticos obtenidos del Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI PNP) Los Olivos, evidencian una exponencial alza de denuncias por el delito de extorsión, para darnos cuenta de esto describiremos los datos: 2018 – 12 resueltos; 2019 – 35 resueltos, 1 pendiente; 2020 – 22 resueltas, 1 pendiente; 2021 – 32 resueltas; 2022 – 152 resueltas, 3 pendientes y lo que va del 2023 – hasta la fecha 90 resueltas, 29 pendientes.</p>
<p>De forma opcional ¿se puede graficar una cadena de valor o un flujograma para entender de mejor manera el problema público que usted ha señalado? (1 párrafo más su grafico de flujograma)</p>	

¿Quiénes son los afectados directos de este problema público? (1 párrafo)	Que los afectados directos en las extorsiones, son todas las personas y el empresariado que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de Los Olivos.
¿Quiénes son los responsables estatales directos para terminar o reducir con el problema público? (1 párrafo)	Los Operadores de Justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional) Ministerio de Justicia (INPE) La Municipalidad de los Olivos Las empresas telefónicas que brindan de servicio de telefonía
¿Existe una propuesta de solución frente a este problema científico? ¿Cuál es la propuesta que usted plantearía? (1 párrafo)	Capacitación del personal policial de la DEPINCRI - Los Olivos en los Procedimientos de investigación del delito de extorsión. Elaboración de un Manual de Procedimientos de investigación de delitos de Extorsión Asignación de personal policial a la DEPINCRI Los Olivos a la Sección de Investigación con capacidades y habilidades en la investigación criminal. Incentivos (felicitaciones, premios por desarticular bandas criminales y/o organizaciones criminales) El Oficial designado como Jefe de la DEPINCRI Los Olivos, debe contar con competencias y habilidades en la investigación criminal en resolver los casos de extorsión. Coordinación y articulación con el empresariado del distrito de Los Olivos a fin que generar confianza y compromiso de denunciar un hecho extorsivo.

Selección y justificación del problema público central

Selección del problema público

PROBLEMAS	Relevancia (Colocar 3 si tiene mucha relevancia de política pública – Colocar 0 sino tiene ninguna relevancia)	Evidencias (Colocar 3 si hay la posibilidad de conseguir más datos de los que ya tiene — Colocar 0 si no hay ninguna posibilidad de evidencia)	Solución existente (Colocar 3 si no existe ninguna solución – colocar 0 si es que existe ya una solución)	Total

PROBLEMA 1 El tráfico ilícito de armas en la criminalidad la Lima Metropolitana en el 2018 – 2022	El Problema planteado resulta muy relevante, para la política publica 3 puntos	Si hay posibilidad de conseguir data sobre el problema planteado. 2 puntos	Revisado no existe similar sobre el problema planteado, resulta eficaz. 3 puntos	Si sumamos $3+2+3= 8$
PROBLEMA 2 Inadecuado control en el tráfico ilícito de drogas en el puerto del Callao 2018 -2022	El Problema planteado resulta muy relevante, para la política publica 2 puntos	Si hay posibilidad de conseguir data sobre el problema planteado. 3 puntos	Revisado existe similar sobre el problema planteado. 0 puntos	Si sumamos $2+3+0=5$
PROBLEMA 3 Reducida eficiencia y eficacia de las operaciones para combatir el delito de extorsión en el distrito de Los Olivos 2018 – 2022.	El Problema planteado resulta muy relevante, para la política publica 3 puntos	Si hay posibilidad de conseguir data sobre el problema planteado. 3 puntos	Revisado existe similar sobre el problema planteado. 0 puntos	Si sumamos $3+3+0= 6$

Justificación

Se debe justificar (redactar) cada uno de los puntajes señalados en la tabla. Puede ser un párrafo por cada problema público analizando cada puntaje pormenorizadamente.

PROBLEMA 1

El tráfico ilícito de armas en la criminalidad la Lima Metropolitana en el 2018 – 2022

El problema publico indicado es muy relevante, por cuanto el tráfico ilícito de armas en la criminalidad es de afectación directa a la sociedad. Toda vez que con la circulación de armas ilegales en el mundo criminal genera la comisión de múltiples ilícitos penales: Contra el Patrimonio robo, hurto, extorsión; Contra la Libertad Individual – Secuestro, Violación Sexual; Contra la Vida el Cuerpo y la Salud - homicidio, lesiones leves y graves, y otros; afectando la integridad

física de las personas, por tal motivo se otorgó 3 puntos. Este problema planteado, tiene alguna dificultad para conseguir evidencias y datos, en razón que se encuentra dispersas en varias entidades públicas y en forma desordenada (SUCAMEC, DIVAME PNP, DEPIAME – DIVINCCO – DIRINCRI PNP, DIRTEL PNP, DAMFFAA, CENOPOL SCG PNP, DIRTEL PNP, motivo el cual se le otorgó 2 puntos. Revisado el repositorio policial y de la PUCP no se cuenta con trabajos similares respecto al problema público planteado, por lo cual se le otorgó 3 puntos

Problema 2

Inadecuado control en el tráfico ilícito de drogas en el puerto del Callao 2018 -

2022

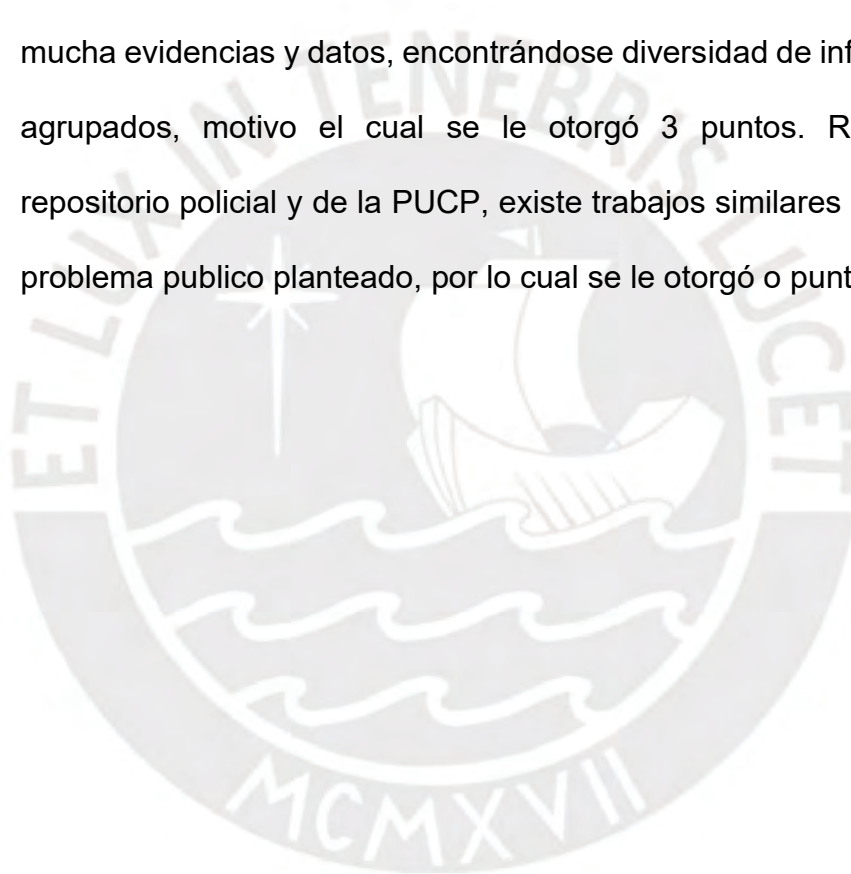
El problema público indicado resulta relevante por cuanto, el tráfico ilícito de drogas en el puerto del Callao es de afectación indirecta a la sociedad del Callao, por que dicho estupefaciente es transportado hacia los mercados internacionales especialmente europeo, por lo que se le otorgó 2 puntos. En este problema planteado, se puede conseguir mucha evidencias y datos, encontrándose diversidad de información y agrupados, motivo el cual se le otorgó 3 puntos. Revisado el repositorio policial y de la PUCP se cuenta con muchos trabajos similares respecto al problema publico planteado, por lo cual se le otorgó 0 puntos

Problema 3

Reducida eficiencia y eficacia de las operaciones para combatir el delito de

extorsión en el distrito de Los Olivos 2018 – 2022.

El problema público indicado resulta relevante por cuanto, el delito de extorsión se ha generalizado en todo el país, es de afectación directa a la sociedad, generando pánico en la población, por lo que se le otorgó 3 puntos. En este problema planteado, se puede conseguir mucha evidencias y datos, encontrándose diversidad de información y agrupados, motivo el cual se le otorgó 3 puntos. Revisado el repositorio policial y de la PUCP, existe trabajos similares respecto al problema publico planteado, por lo cual se le otorgó o puntos





Anexos 2: Matriz de consistencia de la arquitectura del problema

Dimensiones	Preguntas	Objetivos	Hipótesis	Fuentes de datos	Herramientas
Magnitud del problema Magnitud del problema deficiente control de armas de fuego	¿Cuál es la capacidad de control de armas de fuego incautadas por la PNP en cuanto al registro en Lima Metropolitana, 2018-2022?	Establecer la capacidad de control de armas de fuego incautadas por la PNP en cuanto al registro en Lima Metropolitana 2018-2022	Se estima que la capacidad de control de armas de fuego incautadas por la PNP en cuanto al registro en Lima Metropolitana 2018-2022 es de 20%.	Policía Nacional División de Armamento y Munición (DAM) PNP	Archivos PNP
Proceso de control de armas de fuego	¿Cómo se desarrollan el proceso de control de las armas de fuego incautadas por la PNP en Lima Metropolitana, 2018-2022?	Describir el proceso de control de las armas de fuego incautadas por la PNP en Lima Metropolitana, 2018-2022.	El proceso de control de las armas de fuego incautadas por la PNP en Lima Metropolitana, 2018-2022; se desarrollan de manera manual en un 50% y informático en un 20%	Policía Nacional División de Armamento y Munición (DAM) PNP	Dispositivos de servicios Directivas
Actores del proceso de control de armas de fuego	¿Quiénes son los actores que participan en el proceso de control de las armas de fuego incautadas por la PNP en Lima Metropolitana, 2018-2022?	Determinar quiénes son los actores que participan en el proceso de control de las armas de fuego incautadas por la PNP en Lima Metropolitana, 2018-2022.	Los actores que participan en el proceso de control de las armas de fuego incautadas por la PNP en Lima Metropolitana, 2018-2022; son la DIVIEME, el Escuadrón de Emergencia, el DAM y otras unidades especializadas.	Policía Nacional Región Policial Lima	Revisión documental Archivos de la PNP

Lugares de venta de armas de fuego informal o ilegal	¿Cuáles son los lugares de venta informal de las armas de fuego incautadas por la PNP en Lima Metropolitana, 20182022?	Identificar los lugares de venta informal de las armas de fuego incautadas por la PNP en Lima Metropolitana, 20182022.	Los lugares de venta informal de las armas de fuego incautadas por la PNP en Lima Metropolitana, 20182022; se ubican en Las Malvinas, Jirón Paruro, del cercado de Lima; en el cono Norte, San Juan de Lurigancho y Villa María del Triunfo	Mapas del delito	Revisión de base de datos de la PNP
--	--	--	---	------------------	-------------------------------------

